



*Leyes, luchas y la construcción
del buen gobierno del agua
en nuestros estados y en la Ciudad de México*

*Coordinadora Nacional
Agua para Tod@s, Agua para la Vida*

Índice

Los cambios por venir	4
La próxima generación de leyes de agua.....	4
¿Cómo se toman las decisiones sobre el agua actualmente?	6
¿Qué es la privatización? ¿Por qué ha fracasado? ¿Cómo construimos alternativas?	7
Cuadro comparativo: Propuesta privatizante vs Propuesta Ciudadana.....	10
Instrumento para evaluar la ley de aguas de tu estado	11
Contenidos esenciales de leyes para el buen gobierno del agua	12
I. Gestión del agua en el territorio.....	12
A. Democratización de las facultades de los gobiernos estatales y de CdMx.....	13
B. Autodeterminación de los pueblos indígenas u originarios sobre las aguas en sus territorios.....	14
C. Autoridades Hídrico-Territoriales Locales (AHTL)	15
D. Consejos de Cuencas y Aguas y sus Planes Rectores	15
II. Manejo de los sistemas de agua y saneamiento	16
A. Junta Municipal para el Buen Gobierno del Agua.....	17
B. Sistemas comunitarios autogestivos.....	17
C. Contraloría Social del Agua	17
D. Defensoría del Agua y Ambiente.....	19
E. Las Comisiones Estatal y Municipales de Derechos Humanos.....	19
III. Planeación, regulación y financiamiento de los sistemas de agua y saneamiento	19
A. Plan Municipal para el Acceso Equitativo y Sustentable al Agua.....	19
B. Medidas para poner fin a la contaminación	20
C. El derecho humano al agua como condicionante para los actos de autoridad	21
D. Dictamen Costo-Beneficio.....	22
E. La Economía del Derecho Humano al Agua, tarifas y cortes	22
F. El derecho a la información.....	24
G. Políticas frente a arreglos privatizantes.....	24
H. Sanciones.....	26

Construcción y lucha en nuestros estados y CdMx.....	28
La elaboración de nuestra ley estatal o de CdMx	28
Análisis de fuerzas a favor y en contra de nuestras propuestas esenciales	30
La Agenda y la Ley del Agua	31
Instrumentos de la democracia semi-directa--Iniciativa, referéndum, plebiscito, consulta	31
La Campaña de firmas	31
Procesos organizativos.....	32
Instancias de coordinación.....	32
Relaciones con grupos y organizaciones afines	32
Vinculación con grupos aislados	33
Organización de comités y asambleas locales	33
Foros de Trabajo.....	33
Ejes de construcción y lucha	34
Fortalecimiento de los sistemas comunitarios independientes	34
Planeación municipal y de cuenca	34
Proyectos modelo	35
La desprivatización	36
La construcción de la Contraloría y la Defensoría del Agua.....	36
Ritmos y estrategias para lograr una buena ley estatal	37
Ritmos	37
Estrategias frente a la legislatura	39
Posibles próximos pasos	45
Anexo: Fundamentación Constitucional y en instrumentos internacionales	46
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	46
Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo.....	46
Observación 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	47

Los cambios por venir

¿Cómo lograr que tod@s tengamos acceso continuo a agua de calidad?

¿Cómo poner fin a los riesgos a nuestra agua por la minería tóxica, el fracking, los plaguicidas?

¿Cómo lograr que nuestra agua no esté en manos de políticos corruptos ni de empresas trasnacionales?

En este manual exploramos cómo sería el buen gobierno del agua y cómo empezar a construirlo.

Veremos qué tipo de leyes necesitamos, y cómo podemos ir construyendo

la fuerza social y las estrategias frente a la legislatura para lograr los cambios que requerimos.

La próxima generación de leyes de agua

Nuestra Constitución Política fue reformada el 8 febrero de 2012 para reconocer el derecho humano al agua. Esta reforma exige una nueva ley de aguas garantizando la participación ciudadana, junto con la de los tres niveles de gobierno, para lograr el acceso equitativo y sustentable al vital líquido.

Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Tercer transitorio: El Congreso de la Unión contara con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

Esta reforma representa un cambio fundamental. La actual Ley de Aguas Nacionales, impuesta como precondition para entrar al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ahora en crisis, establece un mercado de concesiones de aguas nacionales y abre la puerta al control privado sobre megaobras hidráulicas. En paralelo, las leyes estatales¹ han estado buscando convertir los servicios del agua en empresas paraestatales, regidas por la lógica del lucro. Esta lógica busca reducir el “derecho humano al agua” a una cantidad “mínima vital”, el cual solo sería posible a través de inversiones privadas.

Investigadores, organizaciones sociales y pueblos originarios en todo el país hemos estado trabajando desde inicios de 2012 para elaborar y lograr la aprobación de una Ley General de Aguas que respete los derechos de los pueblos originarios y cumpla con la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.



¹ Intentos de poner nuevas leyes estatales favorables a la privatización: Puebla (ley y reforma constitucional 2012, 2015, 2017, aprobadas—actualmente siendo fuertemente cuestionadas); Estado de México (2013, aprobada; 2014, rechazada), DF (2014, rechazada), Sinaloa (2014, rechazada), Baja California (2016, abrogada), Zacatecas (2014, rechazada).

Vemos que la clave para el buen manejo del agua es su buen gobierno. Proponemos que el agua sea coadministrada de manera planificada, por instancias construidas de manera incluyente desde el territorio local hasta lo nacional. Proponemos Contralorías Sociales del Agua, auto-organizadas desde el nivel local a nivel nacional y una Defensoría del Agua y Ambiente que realizaría demandas estratégicas de acción colectiva para poner fin a la corrupción e impunidad en el sector.

Durante los cinco años de nuestro proceso, hemos ido vinculándonos para formar la *Coordinadora Nacional Agua para Tod@s Agua para la Vida*, la cual trabaja en alianza con otros procesos organizativos. Convocamos foros y talleres, recolectamos firmas y nos apoyamos en la construcción del buen gobierno del agua a través de seis Grupos de Trabajo: Pueblos originarios/Defensa del agua y territorio; Sistemas comunitarios; Alternativas a la Privatización; Gestión de cuencas; Agua y Soberanía Alimentaria; y Fin a la Contaminación.

La simpatía pública con la propuesta ciudadana, junto el rechazo popular a la privatización, han servido para bloquear tres intentos por parte de la Conagua de imponer una Ley General de Aguas aún más autoritaria y privatizante que la actual.

En este momento, nos encontramos frente a un “empate:” La Conagua no logra imponer su ley, y nosotr@s no hemos acumulado la fuerza necesaria para cambiar el modelo de toma de decisiones y de gestión.

Faltando una Ley General que cumpla con el mandato constitucional y con los instrumentos internacionales, están surgiendo luchas para cambiar el marco legal e institucional estado por estado y en la Ciudad de México.²



Movimiento en Mexicali, Baja California que logró abrogar una ley privatizante en enero 2017.



² El Art. 46 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), vinculante para México, exige: “Deberán examinarse la legislación, las estrategias y las políticas existentes para determinar que sean compatibles con las obligaciones relativas al derecho al agua, y deberán derogarse, enmendarse o cambiarse las que no sean congruentes.”

¿Cómo se toman las decisiones sobre el agua actualmente?

Para diseñar los mecanismos de toma de decisiones requeridos para el acceso y uso equitativo y sustentable del agua, como mandata la Constitución, es importante fijarnos en cómo se toman las decisiones actualmente:

- **Quiénes toman las decisiones**
- **Cuál es la base de su legitimidad**
- **Qué criterios utilizan en sus decisiones**
- **Qué controles existen:**
 - ¿Hay acceso público a los procesos de toma de decisión?
 - ¿Hay consulta informada?
 - ¿Existen mecanismos para reemplazar a l@s tomadores de decisiones que violen la normatividad o causen daño a los bienes comunes?
 - ¿Existen mecanismos para revertir decisiones tomadas sin consulta?

Quiénes deciden, según la Ley de Aguas Nacionales y las actuales leyes estatales de agua:

Gobierno estatal y municipal; Sacmex/GDF		Conagua
Arreglos privatizantes de agua y saneamiento— inversión, concesión, asociación Respeto o despojo de sistemas comunitarios y las aguas de los pueblos originarios Infraestructura hidráulica para parques industriales y megaproyectos inmobiliarios Acceso a información Aprovechamiento o no de aguas pluviales o residuales		Concesiones de aguas nacionales (sin respetar acceso equitativo ni disponibilidad) Reconocimiento o no de las aguas de los pueblos originarios—solo a través de concesiones
Sacmex/GDF		
Gobierno municipal	Gobierno estatal	Diseño, licitación y concesión de megaobras hidráulicas Construcción y funcionamiento de los Consejos de Cuenca Inspecciones y sanciones frente a clandestinidad y contaminación Generación de información y acceso a la misma
Criterios para distribución/acceso al agua (delegados CdMx controlan distribución local y pipas) Calidad del agua distribuida Dictámenes de factibilidad hidráulica para nuevos megaproyectos inmobiliarios Política de cortes de suministro Cobro o gratuidad para escuelas, clínicas, asilos públicos; comedores populares Sanción o impunidad para contaminadores que descargan aguas residuales en la red local Autorización de usos del suelo y de actividades económicas: minería tóxica, fracking, industrias contaminantes	Construcción y concesionamiento de megaproyectos con fondos federales y estatales: trasvases, desalinizadoras, plantas de tratamiento Cuáles municipios recibirán contraparte estatal para poder bajar recursos federales	

Si la toma de decisiones sobre nuestras aguas está en manos de políticos ganadores de elecciones caras y manipulables; y si, entre una elección y otra, no existen mecanismos de participación, de transparencia, de consulta, de rendición de cuentas ni de revocación de mandato—entonces nuestra agua y cuencas se encuentran extremadamente vulnerables a intervenciones por parte de intereses ajenos. La construcción del buen gobierno del agua nos exigirá generar formas de toma de decisiones con mayor legitimidad desde lo local hasta lo nacional, como base para la soberanía en nuestro país.

¿Qué es la privatización?

Los “bienes comunes”, como el agua, son aquellos que proceden de la Naturaleza o que genera la actividad humana, que son patrimonio y derecho de tod@s los seres vivos de las actuales y futuras generaciones. **La PRIVATIZACIÓN se refiere a cualquier arreglo en donde servicios públicos o bienes comunes, son controlados total o parcialmente por una entidad excluyente** (como un banco o una corporación), **con el fin de apropiarse de los beneficios y protegerse de los riesgos asociados con su manejo.**

Debido al profundo rechazo público a la privatización, muchas de las nuevas leyes contienen textos que supuestamente la prohíben—aunque en la práctica abren la puerta a arreglos como los siguientes:

Forma de privatización	Qué es	Ejemplos	Cómo daña el bien común
Concesión	Se otorga a una empresa la facultad para manejar parte o todo el servicio del agua y saneamiento durante un tiempo determinado	SOAP de Puebla; Planta de Tratamiento Atotonilco; Veolia, Suez y United Utilities en el DF; los sistemas municipales de Quintana Roo	El sector público pierde el control a favor del sector privado; comúnmente los proyectos incluyen el despojo de las comunidades. Se privatiza la infraestructura pública a beneficio de la empresa mientras que los costos y riesgos son absorbidos por los usuarios o gobierno.
Asociación público-privada/ Empresa mixta	Un servicio público es convertida en una empresa, en donde el gobierno y una empresa con fines de lucro son accionistas	Aguas de Saltillo con Suez; SAS Metropolitano Veracruz-Medellin	
Sub-contratación	Una entidad pública transfiere a una empresa privada los recursos y las responsabilidades asociadas con una de sus funciones.	El Sistema de Agua de Guadalajara intentó sub-contratar reemplazo de líneas de conducción—acción bloqueada exitosamente por el sindicato SEPSIAPA	Se pierde el control público, se diluyen responsabilidades y se debilita la organización de los trabajadores.
Inversiones condicionadas (como las del BID o Banco Mundial)	Estas inversiones vienen con la obligación no solo de pagar lo adeudado con intereses, sino de cambiar las políticas públicas para favorecer la entrada del capital privado.	El Banco Mundial financia acciones por parte de sistemas municipales o Sacmex bajo un esquema encaminado a la privatización.	Se pierde soberanía al tener que adoptar políticas impuestas como condición de los préstamos.

Bibliografía esencial

Llegó para quedarse: La remunicipalización del agua como tendencia global. TNI 2014 Nov.

<https://www.tni.org/files/download/heretostay-es.pdf>

¿Por qué las Asociaciones Público-Privadas no funcionan? Las numerosas ventajas de la alternativa pública.

PSIRU/David Hall. Mar 2015. <http://www.psiru.org/sites/default/files/2015-03-PPP-WhyPPPsdontworkSpanish.pdf>

Our Public Water Future: The global experience with remunicipalisation. TNI/PSIRU/ Kishimoto et al. Apr 2015.

<https://www.tni.org/en/publication/our-public-water-future>

¿Por qué han fracasado las experiencias de privatización del agua?

Desde los años 1990s, los gobiernos poco comprometidos han utilizado los problemas con el manejo del agua como justificación para dar entrada a corporaciones transnacionales. Estas empresas han gozado del control monopólico sobre los servicios bajo la supuesta regulación por parte de gobiernos que no tuvieron la voluntad política de garantizar calidad cuando los servicios estaban en sus manos. Las corporaciones cuentan además con la protección de sus “utilidades futuras esperadas” por tribunales internacionales.”³

En Aguascalientes, Saltillo, Quintana Roo, Veracruz, Puebla y la CdMx, las consecuencias de la privatización han sido alzas en las tarifas; priorización de los usuarios que implican más ingresos a menos costo (dejando zonas marginales sin acceso); mala calidad del agua; políticas agresivas de cortes, especialmente en zonas populares; recortes laborales y reducciones salariales; y la sobreexplotación de los recursos naturales.

No es de sorprenderse que haya proliferado una cultura de opacidad y corrupción: mordidas; “licitaciones” pre-determinadas; información financiera falsa; incumplimiento con las inversiones convenidas; control privado de los datos sobre los usuarios; impunidad frente a la violación de contratos, concesiones y derechos humanos; y el abuso del poder.⁴

La experiencia con la privatización ha sido tan negativa, que la tendencia mundial actual es hacia la desprivatización o remunicipalización (ver mapa). En las últimas dos décadas,⁵ 235 ciudades, incluyendo a París, Buenos Aires, Montevideo, Cochabamba, Berlín, Atlanta, Ramos Arizpe y Navojoa, amplios movimientos sociales han logrado des-privatizar el agua, regresándola a manos públicas.



Sistemas de agua que han regresado el agua a manos públicas después de su privatización. Kishimoto, TNI, 2015. Fuentes: PSIRU, Food & Water Watch, Corporate Accountability International, Remunicipalisation Tracker.

³ Por distintos motivos, cada vez más pueblos y países están cuestionando la legitimidad de basar la globalización en el principio de libre comercio y la protección de inversiones. Al mismo tiempo, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó en 2014 una resolución para iniciar la elaboración de una ley internacional para responsabilizar a las transnacionales por la violación de derechos humanos (actualmente solo los gobiernos son responsables).

⁴ E. Lobina, “Our Public Water Future”, Transnational Institute, 2015.

⁵ Our public water future ed. Kishimoto et al 2015 <https://www.tni.org/files/download/ourpublicwaterfuture-1.pdf>

¿Por qué hay tanta presión por privatizar el agua?

En esta etapa de la historia, los procesos de inversión/extracción de utilidades han permitido la acumulación de cantidades inimaginables de capital que deben invertirse, crecer exponencialmente y extraer ganancias extraordinarias, penetrando cada rincón del territorio, permeado cada aspecto de nuestras vidas—energía, alimentos, salud, educación... agua. Con esta avalancha de megaproyectos y privatizaciones, crece una burbuja de “utilidades futuras esperadas,” todas a cuenta nuestra.

La desprivatización del agua... abre nuevas posibilidades para la realización de metas colectivas, como son el derecho humano al agua y la transición a modelos de gestión sustentable.... No se puede explicar la ola mundial a favor de la remunicipalización fuera del contexto de las aspiraciones de las comunidades por la justicia social.

Emanuele Lobina, Introduction, 'Our Public Water Future' 2015 TNI

El Banco Mundial es el organismo formado hacia el final de la Segunda Guerra Mundial, para sentar las bases para la inversión y la acumulación de capitales globales, bajo la rectoría de los Estados Unidos. Bajo la pretensión de garantizar acceso universal al agua, desde los años 1990s, el Banco Mundial ha presionado a los gobiernos para que abran sus sistemas de agua a la participación y control de entidades privadas,

Los nuevos proyectos de ley presentados por la Conagua, por GDF/SACMEX y los gobiernos estatales son retomados directamente de los manuales del Banco Mundial, disponibles en Internet.⁶ De hecho, la Conagua es conocida internacionalmente como “punto de venta” para empresas interesadas en esquemas privatizantes del agua en América Latina. Como premio al mejor alumno, el 21 enero, 2016, en el Foro Económico Mundial en Davos, el Presidente del Banco Mundial nombró a Enrique Peña Nieto para encabezar un nuevo “Panel de Alto Nivel sobre el Agua”, cuyo objetivo es generar modelos “innovadores” de financiamiento involucrando al sector privado.

¿Cómo construimos las alternativas a la privatización?

La des-privatización es solo el inicio del proceso de transformación de los servicios públicos como es el agua. Requiere organizarnos para intervenir directamente en la toma de decisiones sobre nuestras comunidades y vidas. Esto nos exige ir construyendo la capacidad de manejar el agua, e ir articulando la fuerza social necesaria para cambiar el modelo de manejo.



<http://www.elpopular.mx/2017/03/01/local/buscan-ley-de-agua/>
El 15 marzo 2017, frente un cambio en la constitución de Puebla, la Asamblea Social del Agua anunció un serie de amparos y el inicio de un proceso ciudadano y comunitario de elaboración de una ley estatal que cumpliera con el derecho humano al agua.

⁶ <http://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/legislation-regulation/framework-assessment>

Cuadro comparativo: Propuesta privatizante vs Propuesta Ciudadana

Aspecto	Lo que quieren los privatizadores	Propuesta ciudadana
El agua es...	Recurso con valor económico	Derecho humano y bien común renovable
Quiénes decidirían	Grandes corporaciones, bajo una vigilancia municipal o estatal	Juntas Municipales mayoritariamente de voceros zonales libremente elegidos, y revocables; reconocimiento de sistemas comunitarios; auto-determinación para pueblos indígenas
Como se decidiría sobre obras y concesiones	Cada presidente municipal y gobernador podría autorizar megaobras o concesiones durante su administración	Solo se podrán construir obras aprobadas en planes consensados, contando con dictamen de costo-beneficio de Junta Municipal, bajo vigilancia de Contraloría Social del Agua. No concesiones.
Derecho humano al agua	50 litros por día, a un kilómetro de distancia, a cambio de un pago ⁷	Implica acceso equitativo y continuo a agua de calidad, aun sin capacidad de pago; derecho a la información, a la participación en decisiones y derecho a la consulta y consentimiento sobre cualquier autorización que podría vulnerar el derecho al agua.
Cuánta agua necesitaremos, para qué y de dónde	Hay que financiar megaobras privatizantes, intensivas en capital y energía para una supuesta demanda futura del agua sin límites.	Hay que bajar la demanda hasta lograr la sustentabilidad, poniendo límites a los grandes usuarios. Hay que aprovechar aguas pluviales y residuales; reciclar, ahorrar y lograr la buena gestión de las cuencas.
Cómo se financiaría	Las tarifas cubrirían costos más ganancias; la deuda cara se escondería a través de empresa "socia"	Se bajarían costos reduciendo bajando la demanda, y vía estricto control de obras y gastos; políticas fiscales progresistas; tarifas según capacidad de pago; bajas tasas de interés para préstamos a entes públicos
Quiénes decidirían las tarifas	El organismo del agua, sin consultar	Los usuarios en Asambleas, contando con toda la información de necesidades, ingresos y gastos
Como se distribuiría el agua	La infraestructura aseguraría volúmenes ilimitados para grandes usuarios, dejando zonas populares sin agua o a la merced del tandeo y pipas	Reordenamiento para asegurar distribución equitativa, prioritariamente para uso doméstico y servicios públicos
Política de pago	Toda agua se suministraría a cambio de un pago; al adeudarse, se corta y se cobra fuerte cuota para reconexión.	Servicios públicos (hospitales, escuelas) y familias sin recursos exentos de pago. Se restringiría, mas no se cortaría, el servicio a usuarios en caso de no pago, sin mayor sanción.
Acceso a información	El organismo podría negar acceso por razones de "seguridad nacional"	La Contraloría Social del Agua aseguraría difusión de toda información—de calidad, distribución, finanzas, planes...
Qué pasaría con las concesiones vigentes	Público seguiría sin acceso a sus contenidos; concesionarios impunes frente a incumplimiento	Acceso inmediato a arreglos firmados; auditoría ciudadana financiada con fondos públicos; Plebiscito obligatorio, con acceso ciudadano a medios, para determinar si rescindir o no

⁷ Las distintas propuestas para una nueva ley de aguas de la Conagua y de Sacmex han propuesto que el derecho humano al agua sea concretado en la provisión de 50 litros por día, a pesar del Artículo 11 del PIDESC: "Lo adecuado del agua no debe interpretarse... simplemente en relación con cantidades volumétricas."

Instrumento para evaluar la ley de aguas de tu estado

Las grandes corporaciones y su socio en México, la Asociación Nacional de Empresas de Agua y Saneamiento (ANEAS), repentinamente están preocupadas por “el derecho humano al agua”, siendo un “mínimo vital” a cambio de un pago, cuyo cumplimiento, según ellos, requerirá de astronómicas compromisos financieros solo posibles a través de ellos.

Sin embargo, nuestra Constitución y los instrumentos internacionales establecen que el derecho humano al agua es un derecho amplio, transformador de los arreglos actuales. En ausencia de una Ley General de Aguas basada en la Constitución y los instrumentos internacionales, proponemos ir avanzando con leyes estatales propuestas desde las comunidades, la ciudadanía y, cuando sea posible, legisladores afines, empezando con una evaluación de nuestras leyes actuales para determinar si cumplen con los requisitos de los siguientes instrumentos vinculantes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), Artículos 1, 2, 4 y 39

Observación 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) sobre el Derecho Humano al Agua

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes

Política o mecanismo requerido por la CPEUM o instrumentos internacionales sobre el Derecho Humano al Agua y Saneamiento (DHAS)	Artículos relevantes en tu ley estatal
Contiene mecanismos para garantizar la participación ciudadana, junto con la gubernamental, en la consecución del acceso equitativo y sustentable al agua (Art 4 CPEUM)	
Protege los derechos de los pueblos originarios a utilizar, administrar y conservar las aguas en sus territorios (Art 15 OIT 169; Art 2 CPEUM)	
Exige plan y medidas para la eliminación inmediata de toda forma de discriminación en el acceso a servicios de agua, con indicadores y mecanismo de seguimiento (35, 37, 53 PIDESC)	
Contiene mecanismos para garantizar pleno acceso a información sobre el agua en posesión de autoridades o terceros (48 PIDESC)	
Prevé sistema para vigilar el grado de realización del DHA	
Garantiza auténtica consulta con plena información antes de autorizar un acto que pudiera interferir con DHA (56 PIDESC)	
Contiene medidas para asegurar aplicación correcta del máximo de recursos disponibles para cumplir con DHA (41, 44 PIDESC)	
Contiene medidas efectivas contra acceso inequitativo (44 PIDESC)	
Contiene medidas para garantizar la participación ciudadana y popular en las decisiones que afecten los derechos al agua (48 PIDESC)	
Prohíbe la desconexión arbitraria y los aumentos desproporcionados en el precio (44 PIDESC)	
Exige tomar en cuenta la capacidad de pago antes de cortar el agua por adeudo. No permite bajo ninguna circunstancia privar a una persona del mínimo indispensable del agua. (56 PIDESC)	
Contiene medidas para garantizar la no contaminación (44 PIDESC)	
Provee vías de recurso y reparación para víctimas de violación DHA (55, 56 PIDESC)	
Especifica que defensores del pueblo y comisiones de derechos humanos puedan ocuparse de violaciones al DHA (55, 59 PIDESC)	

Contenidos esenciales de leyes para el buen gobierno del agua

En esta sección, tratamos los principales temas a cubrir en una ley estatal para el buen gobierno del agua, basándonos en la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas. Su elaboración requiere imaginar lo que todavía no hemos vivido: la toma de decisiones a través de procesos participativos, bajo los criterios de equidad y sustentabilidad, respetando la autodeterminación de los pueblos originarios. Instrumentos que nos permitirán poner fin al despojo, el acaparamiento, la corrupción y la impunidad.

Para poder comparar la propuesta ciudadana con la privatizante, tenemos que poder discernir más allá de las múltiples declaraciones de buenas intenciones— incluso la supuesta “prohibición” de la privatización. Con una lectura cuidadosa, en donde importan tanto las lagunas que los textos mismos, podemos descubrir que el control sobre el agua estaría en manos de instancias cerradas, compuestas por “representantes” nombrados por el Ejecutivo, vulnerables a arreglos privatizantes y desfavorables, en donde se predominaría la “sostenibilidad financiera” (la recuperación de inversiones con utilidades) sobre “derechos” muy cuidadosamente delimitados.

Nuestras propuestas más bien se enfocan en la creación de **instancias** participativas y en **instrumentos** de planeación, gestión y contraloría. Las leyes que estamos elaborando son nuestra visión de un futuro que nos estamos comprometiendo a construir.

I. Gestión del agua en el territorio

Las actuales leyes estatales de agua se enfocan en los servicios de agua y saneamiento, bajo el supuesto de que siempre se podrá contar con más agua si se puede cubrir el costo de las inversiones requeridas. En cambio, las leyes para la buena gestión del agua son más amplias en su jurisdicción—reconocen la necesidad de lograr que nuestras actividades y asentamientos respeten los límites naturales del agua en el territorio.

Hay ventajas y desventajas al buscar lograr el buen manejo del agua a través de una ley estatal, dado que los estados son demarcaciones que el agua desconoce. Fueron delimitados originalmente bajo la lógica del dominio y el extractivismo virreinal, seguido por la lógica de los cacicazgos regionales de la Independencia. Ahora, bajo el “nuevo federalismo” de la globalización financiera, los gobernadores gozan de nuevos recursos y poderes—para facilitar la minería, el fracking, la especulación inmobiliaria, la agroexportación y la privatización de las obras y servicios del agua.

Frente a las crisis de sustentabilidad y legitimidad de este modelo, ejemplificado por los gobernadores prófugos, empieza a emerger otra lógica, basada en la gestión participativa de las cuencas y en el derecho

Agenda Nacional del Agua

De la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas
A cumplirse en 15 años

- Agua para ecosistemas
- Agua de calidad para tod@s
- Agua para la soberanía alimentaria
- Fin a la contaminación
- Fin a la sobreexplotación y destrucción de cuencas y acuíferos
- Fin a la vulnerabilidad evitable a sequías e inundaciones
- Fin a la corrupción e impunidad

de autodeterminación de los pueblos originarios. Aquí germinan los futuros procesos de planeación y gestión sustentable del agua en el territorio.

La ventaja de nuestras luchas por buenas leyes estatales del agua es que está a nuestro alcance transparentar, condicionar y democratizar este nivel de poder determinante para la gestión del agua en el territorio.

A. Democratización de las facultades de los gobiernos estatales y de CdMx

Una ley estatal para el buen gobierno del agua tendrá que atender las instancias de toma de decisiones sobre el agua en el territorio: las comisiones estatales del agua o Sacmex; y las políticas y autorizaciones emitidas desde diversas secretarías que podrían vulnerar el derecho humano al agua.

Las **comisiones estatales del agua y Sacmex** son organismos nombrados y controlados por el gobernador o jefe de gobierno en turno. Realizan un papel clave en el manejo de fondos federales, el diseño o autorización de proyectos hidráulicos y urbanos--determinantes en cuanto al valor del suelo y los patrones de urbanización. Generalmente tienen nóminas infladas, y acaparan recursos públicos para enormes obras que implican mayor control privado sobre el agua, o que terminan como “elefantes blancos” por sus altos costos de operación o poca utilidad.

Las cuatro facultades críticas actualmente ejercidas por estos organismos son: a) el manejo de fondos federales; b) el dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos para nuevos megaproyectos (generalmente desviando agua de las poblaciones); c) la autorización de grandes proyectos hidráulicos privatizantes, costosos y de cuestionable valor (trasvases, desalinizadoras, plantas de tratamiento); d) la injerencia en sistemas municipales y comunitarios encaminada hacia su privatización.

El acceso a las reuniones de planeación y celebración de acuerdos de estos organismos a través de las siguientes medidas permitiría la detección temprana y revisión pública de sus proyectos y actos:

- a) **Transparencia**, abriendo sus reuniones al público y exigiendo su difusión por internet como requisito para que sus decisiones tomadas tengan validez.
- b) **Contraloría** autónoma, con acceso total a las reuniones y la información de la comisión estatal, con la capacidad de realizar recomendaciones vinculantes.
- c) **Democratización**: La mayoría de l@s integrantes de la comisión estatal serían elegid@s (con revocación de mandato) por asambleas regionales de usuari@s y por los pueblos indígenas según sus propias formas de gobierno.

La democratización de las comisiones estatales y Sacmex permitiría no solo evitar daños ambientales y exclusión social, sino iniciar la reorientación de estos organismos (operando eficazmente con una fracción de sus actuales presupuestos) para cumplir con los siguientes fines:

- a) Gestionar recursos federales para la ejecución de los Planes Municipales para el Acceso Equitativo y Sustentable, priorizando las necesidades de los sistemas comunitarios y de los pueblos indígenas.
- b) Apoyar en la delimitación, protección y restauración de Áreas de Importancia Hídricoambiental.
- c) Apoyar en la desprivatización de los sistemas de agua, y en el fortalecimiento de sus capacidades.

- d) Emitir dictámenes negativos cuando no hay factibilidad de agua para megaproyectos u otras obras que implican un uso intensivo del agua.

Además, la ley tendrá que asegurar que las autorizaciones estatales no sean otorgadas hasta cumplir con el derecho a la consulta por parte de las poblaciones potencialmente afectados en su derecho al agua⁸. Para que este derecho a la consulta sea efectivo y exigible, se tendrá que garantizar acceso público a las reuniones y un aval por parte de la Contraloría de los siguientes procesos de autorización:

- Del Medio Ambiente: autorizaciones para actividades contaminantes; manifiestos de impacto y riesgo ambiental; generadores de residuos sólidos de manejo especial.
- De Desarrollo Urbano: dictámenes de impacto regional, licencia de uso del suelo, cambio de uso del suelo o de densidad, autorización de conjunto urbano industrial

B. Autodeterminación de los pueblos indígenas u originarios sobre las aguas en sus territorios

El Artículo 2 de la Constitución nacional, así como el Convenio 169 de la OIT, reconocen que los pueblos indígenas u originarios, tienen el derecho a la autodeterminación sobre la utilización, administración y conservación de las aguas en sus territorios. Si existen mecanismos en la constitución o leyes estatales/CdMx para reconocer la personalidad jurídica de los pueblos indígenas u originarios, junto con su jurisdicción sobre sus territorios delimitados, la ley de aguas se basará en ellos; si no, la ley estatal tendrá que especificar un mecanismo, aunque sea solo para fines de la ley de aguas. Estas provisiones se aplicarán adicionalmente a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal.⁹

Se tendrá que garantizar la participación de vocer@s de los pueblos en las Juntas Municipales y Estatales. También se requiere especificar mecanismos que permitan al pueblo originario a coordinarse con el municipio, Sacmex u otra entidad.¹⁰ En el caso de pueblos indígenas cuyos territorios atraviesan las fronteras, se tendrá que incorporar medidas para su colaboración transfronteriza para el cuidado de sus aguas. (OIT 169, Artículo 32). El PIDESC exige acciones inmediatas para poner fin a la falta de acceso al agua por parte de pueblos que hayan sufrido discriminación.



Activista Mazahua en defensa de su agua frente al desajo por el Sistema Cutzamala.

aguariosypueblos.org/wp-content/uploads/2009/11/010_MazahuasAG.jpg

⁸ Artículo 56 PIDESC. Para más información sobre este tema, vea “Dictamen de Impacto Sociohídrico.”

⁹ El Artículo 107 Constitucional describe el proceso a través del cual se podrá reclamar “actos que tengan o puedan tener como consecuencia privar de la propiedad o de la posesión y disfrute de sus tierras, aguas, pastos y montes a los ejidos o a los núcleos de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal,” un procedimiento que fue incluido en las leyes del aguas nacionales hasta 1992.

¹⁰ Los Estados deben facilitar recursos para que los pueblos indígenas planifiquen, ejerzan y controlen su acceso al agua. PIDESC 17.

C. Autoridades Hídrico-Territoriales Locales (AHTL)¹¹

Actualmente las “autoridades del agua” son el ejecutivo federal, estatal y municipal o sus designados. En la transición hacia la coadministración planificada, se requiere abrir este concepto y reconocer como sujetos colectivos de derecho público a las instancias comunitarias y ciudadanas que asuman responsabilidad por el buen manejo del agua en el territorio, incluyendo a los pueblos indígenas, los módulos de riego para la soberanía alimentaria, los sistemas comunitarios de agua y organizaciones sociales y asociaciones de investigadores.

Estarían facultados para realizar funciones de planeación, gestión, cuidado, protección y restauración de los servicios hídricoambientales de los territorios vitales para el ejercicio del derecho humano al agua. Contarían con personalidad jurídica para poder manejar proyectos de interés público, sin fines de lucro, para el cuidado y restauración de las cuencas, Tendrían derecho a ser consultados frente a cualquier acto de autoridad que potencialmente podría vulnerar el derecho humano al agua en el territorio por el cual serían responsables.

D. Consejos de Cuencas y Aguas y sus Planes Rectores

El buen gobierno del agua requiere de procesos de planeación y gestión desde instancias de coadministración entre la población y los representantes gubernamentales, a nivel microcuenca (el territorio cuyas aguas convergen en una o más barrancas, arroyos o río menor), subcuenca (agrupamiento de microcuencas en torno a un río de tamaño medio) y cuenca (agrupamiento de subcuencas en torno a un río principal o zona lacustre).

Estas instancias serían compuestas mayoritariamente por representantes nombrados en asambleas auto-organizadas e incluyentes, según las dinámicas de gestión del agua relacionadas con los derechos humanos (podrían variarse según el estado): pueblos indígenas,

sistemas comunitarios, regantes para la soberanía alimentaria, investigadores y organizaciones sociales.

Las instancias de cada cuenca trabajarían juntas para el elaborar su Plan Rector para la Sustentabilidad del Agua y la Cuenca, que contendría los siguientes elementos:



Propuesta de la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas para democratizar la actual Comisión Nacional de Aguas a nivel de cuencas. Faltando esta ley marco, se propone empezar a construir las instancias de coadministración desde los estados, con gerencia sobre facultades estatales y municipales.

¹¹ PIDESC Art 11: El derecho de los particulares y grupos a participar en los procesos de decisión que puedan afectar a su ejercicio del derecho al agua debe ser parte integrante de toda política, programa o estrategia con respecto al agua.

- Delimitación de Áreas de Importancia Hídricoambiental, que pueden ser humedales, bosques, planicies de inundación, zonas de recarga, vitales para el buen funcionamiento del ciclo del agua en la cuenca. Se definirían restricciones a los usos del suelo en estas zonas, y se requerirían programas para su restauración y protección.
- **Dictamen de subcuenca o cuenca en extremo estrés hídrico**, al presentar cualquier de los siguientes fenómenos: hundimientos, grietas o socavones por sobreexplotación de aguas subterráneas, desertificación, agua fósil, zonas sin acceso continuo a agua o saneamiento, cuerpos de agua gravemente contaminados, zonas sufriendo de inundaciones crónicas. En estos casos, se suspenderá toda autorización de nuevas obras de urbanización, excepto vivienda popular autoconstruida, hasta resolver las crisis hídricas de los habitantes actuales.
- **Condicionantes para autorizaciones estatales y municipales** requeridos para respetar capacidad de carga de las cuencas y aguas subterráneas.
- **Programación de obras** requeridas para la restauración de ecosistemas vitales, el aprovechamiento de aguas residuales y pluviales, la prevención de inundaciones, la soberanía alimentaria y la sustentabilidad hídrica de los asentamientos.



El Plan Rector es un nuevo instrumento de planeación hídrico-territorial propuesta por la Iniciativa Ciudadana. Se tendrá que generar en un proceso técnico-participativo desde las microcuencas hasta las cuencas, y se tendrá que defender. Se considera “rector” porque se fundamenta en el derecho humano al agua, llave para los demás derechos. Los planes de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico tendrán que ajustarse para garantizar congruencia.

Lo más probable es que el Plan Rector reforzaría los OET, y se enfrentará con los Planes de Desarrollo Urbano, los cuales se han ido expandiendo sobre zonas “no urbanizables” por décadas. El derecho humano al agua tiene el potencial de convocar la voluntad política-popular requerida para finalmente poner límites a dinámicas de expansión urbana encaminadas hacia el colapso.

Los Planes Rectores determinarían las obras hídricas e hidráulicas a realizar en las subcuencas del estado, y los condicionantes que tendrían que cumplir proyectos de impacto regional. Guiarían a los municipios y la CdMx al decidir sobre los usos del suelo, las licencias de construcción, la autorización de actividades económicas, los planes de desarrollo urbano y los ordenamientos ecológicos.

II. Manejo de los sistemas de agua y saneamiento

La actual crisis económica, de eficacia y de legitimidad de los sistemas de agua resulta de una contraposición entre los funcionarios municipales, a quienes se les asigna un poder absoluto sobre el sistema, sin una clara asignación de responsabilidades, contrapesos o sanciones por incumplimiento; y los

derechohabientes,¹² reducidos al papel de consumidores o demandantes. Para corregir esta situación, se requiere de planeación, corresponsabilidad, continuidad y controles.

A. Junta Municipal para el Buen Gobierno del Agua

La **Junta Municipal para el Buen Gobierno del Agua** tendrá una composición mayoritariamente comunitaria y ciudadana, conformada por representantes: a) de los derechohabientes, elegidos directamente (sin mediación partidista) por asambleas en las distintas zonas urbanas y rurales del municipio (Asambleas Locales del Agua); b) de los **sistemas comunitarios de agua**, siendo los sistemas que hayan sido construidos y operados autogestivamente, generalmente sin acceso a servicios o recursos públicos; c) de los pueblos originarios, según sus propias formas de gobierno; d) de la Contraloría Social del Agua; e) de los regantes usuarios de las aguas residuales para la soberanía alimentaria; f) del municipio o de la Ciudad de México, y en su caso, g) del gobierno estatal.

La Junta Municipal estará a cargo de la elaboración y ejecución del Plan Municipal, y de la administración de los sistemas de agua y saneamiento que no estén bajo el control de los sistemas comunitarios o de los pueblos originarios.



Los términos de los plazos de l@s participantes comunitarios y ciudadan@s serían de cuatro años y escalonados (revocables y reemplazables por sus asambleas en caso necesario), de tal modo que cada nueva administración municipal tendría que insertarse en una dinámica ya

establecida.

B. Sistemas comunitarios autogestivos

En este esquema, es de especial importancia fortalecer a los **Sistemas Comunitarios**, y asegurar su acceso prioritario a recursos para cumplir con el derecho humano al agua entre poblaciones originarias o marginales. Estos sistemas tendrían reconocimiento como Autoridades del Agua, con mecanismos para garantizar su funcionamiento interno democrático y transparente, con la rendición de cuentas frente a sus usuari@s.



C. Contraloría Social del Agua

Para vigilar el cumplimiento por parte de los funcionarios municipales y los particulares, se requiere de una Contraloría Social del Agua, un organismo ciudadano auto-organizado, con financiamiento público, para

¹² Utilizamos el término “derechohabientes” en vez de “usuarios” para hacer referencia al hecho de que el objetivo de un sistema de agua tendrá que ser primordialmente el cumplimiento con los derechos humanos de la población en su zona de cobertura—al agua y saneamiento, a la salud, a la alimentación y a un medio ambiente sano.

monitorear, denunciar e incluso recomendar el reemplazo de funcionarios cuyos actos u omisiones resulten en violaciones al derecho humano al agua.

Facultades:

- Asegurar la elaboración participativa de planes vinculantes para garantizar el acceso equitativo y sustentable al agua de calidad para todos los habitantes
- Asegurar que los recursos para la gestión del agua sean aplicados prioritariamente en las zonas sin acceso
- Defender el derecho de los pueblos originarios al control, administración y conservación del agua en sus territorios
- Lograr acceso a los Dictámenes de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, y contar con facultades para cuestionarlos
- Iniciar procedimientos en los sistemas anti-corrupción, las comisiones de derechos humanos y la Defensoría del Agua
- Vigilar que todo acto de autoridad que pudiera afectar el derecho humano al agua cuente con la consulta previa e informada de la población potencialmente afectada
- Participar en los Consejos de Administración de los sistemas del agua
- Tener acceso a toda reunión de toma de decisiones relacionadas con el agua o que pudiera tener un impacto sobre los servicios de agua y saneamiento, especialmente reuniones de instancias de planeación y desarrollo urbano o económico
- Vigilar que no haya condicionamiento político o partidista, u otras formas de discriminación, para acceso al agua
- Garantizar el acceso a información sobre la calidad del agua y su difusión
- Asegurar que haya acceso en línea de mapas interactivos registrando el cumplimiento o incumplimiento con los distintos componentes del derecho humano al agua y saneamiento
- Garantizar el acceso, difusión, revisión pública y mecanismos de consulta pública sobre cualquier acuerdo con inversionistas



- Garantizar derechos frente a posibles tarifas exorbitantes o cortes arbitrarios
- Garantizar acceso al agua gratuita por parte de escuelas, comedores populares, asilos y otros servicios esenciales para la comunidad
- Vigilar el cumplimiento con la obligación de garantizar acceso universal a bebederos y baños dignos gratuitos
- Asegurar acceso público a los informes de ingresos y gastos del órgano autónomo del agua
- Iniciar auditorías de las concesiones o asociaciones vigentes, y en caso de irregularidades, iniciar los procesos legales correspondientes
- Presentar denuncias de las irregularidades detectadas en el ejercicio estatal de participaciones federales y deuda, ante la Auditoría Superior de la Federación, la cual, a partir de 2017, tiene facultades para iniciar auditorías en base a tales denuncias ciudadanas.

D. Defensoría del Agua y Ambiente

En cumplimiento con los instrumentos internacionales¹³, se propone adicionalmente una Defensoría del Agua y Ambiente, con financiamiento público, que se coordinaría con la Contraloría Social del Agua, para realizar demandas estratégicas a funcionarios incumplidos y empresas violatorias de la normatividad que ponen en riesgo el derecho humano al agua.

E. Las Comisiones Estatal y Municipales de Derechos Humanos

Según el PIDESC¹⁴, las comisiones de derechos humanos deben ser específicamente facultadas para defender a quienes hayan sufrido violaciones a su derecho humano al agua.

III. Planeación, regulación y financiamiento de los sistemas de agua y saneamiento

A. Plan Municipal para el Acceso Equitativo y Sustentable al Agua

El **Plan Municipal para el Acceso Equitativo y Sustentable al Agua** será construido a través de una metodología técnica-participativa, en base a diagnósticos y propuestas desde cada localidad del municipio. Los sistemas comunitarios construirán sus propios planes sobre los aspectos de la gestión sobre los cuales tienen responsabilidad. Contendrá los siguientes elementos:

- I. Un programa que reordenaría la infraestructura de distribución con el fin de garantizar el acceso equitativo y prioritario para uso personal doméstico,
- II. Criterios de planeación urbana, de construcción y de factibilidad hídrica e hidráulica, con especial atención a parques industriales, zonas hoteleras y embotelladoras;
- III. Un programa para la gestión de aguas pluviales;
- IV. Un programa para la eliminación progresiva del uso industrial del agua potable y de los drenajes municipales, con apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas;
- V. Un programa para el tratamiento y reúso local de las aguas residuales de origen personal doméstico y público, prioritariamente para áreas verdes y para la soberanía alimentaria;
- VI. Un programa para el acceso gratuito y universal a bebederos y baños dignos;
- VII. Un sistema de información, con especial atención a la calidad del agua distribuida por zona, accesible al público;
- VIII. Un plan para el financiamiento público del sistema;
- IX. Una cartera de proyectos con la clara asignación de responsabilidades, con indicadores de desempeño e impacto.

¹³ "Toda persona o grupo que haya sido víctima de una violación del derecho al agua deberá contar con recursos judiciales o de otro tipo efectivos..." PIDESC 55. "Los Estados Partes deben respetar, proteger, facilitar y promover la labor realizada por los defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil con miras a ayudar a los grupos vulnerables o marginados a ejercer su derecho al agua." PIDESC 59

¹⁴ "Los defensores del pueblo, las comisiones de derechos humanos... deberán poder ocuparse de las violaciones del derecho." PIDESC 55

Medidas para garantizar el acceso prioritario y equitativo para el uso personal

El Plan Municipal contendrá las obras, políticas y acciones requeridas para reordenar el sistema de distribución para asegurar el acceso equitativo, prioritariamente para el uso personal (doméstico y público). Se recomienda incluir en cada ley estatal las siguientes medidas:

Los sistemas de agua tendrán que:

- Zonificar la ciudad, instalar macromedidores, preferentemente con transmisión por Internet en tiempo real, y publicar mapas indicando el número promedio de litros/habitante/día disponibles en cada zona, dando seguimiento mes por mes, para demostrar que se está logrando el acceso equitativo prioritariamente para uso doméstico.
- Publicar en Internet los nombres, direcciones, volúmenes utilizados y tarifas pagadas, de todos los usuarios que no sean de uso doméstico o de instituciones de servicios públicos.
- Para el 20% de los principales usuarios, dar un seguimiento mensual en Internet para monitorear que se está logrando reducir los volúmenes utilizados.



Medidas para la gestión de aguas pluviales urbanas

Este tema, vital para prevenir inundaciones y como potencial fuente de agua, ha sido poco tratado en leyes estatales (excepto la Ley de Aguas del DF).¹⁵

Medidas para reducir fugas

El “control de fugas” es un tema especialmente delicado por varias razones. En primer lugar, en muchas ciudades, como es el caso de la Ciudad de México, gran parte de la tubería que requiere reemplazarse es de asbesto-cemento, el cual, al moverse, requiere de suma precaución para no causar cáncer para l@s trabajadores o vecin@s. En segundo lugar, hay que diseñar lenguaje en la ley para cerrar la puerta a una nueva generación de concesiones, que involucran telemetría, sectorización, reemplazo de líneas, instalación de medidores y control remoto sobre los sistemas de distribución por parte de empresas transnacionales, bajo concesiones para “el control de fugas.”

B. Medidas para poner fin a la contaminación

Actualmente, las aguas residuales industriales, de rastros, hospitales y autolavados son depositadas en el drenaje local, supuestamente bajo la supervisión de las autoridades locales para asegurar que los

¹⁵ Como ejemplo, se han gastado más de \$35 mil millones en la construcción del Túnel Emisor Oriente para desalojar aguas pluviales de la Cuenca de México, una suma que hubiera sido más que suficiente para habilitar sus zonas lacustres para el almacenamiento y potabilización de los 800 millones metros cúbicos de agua expulsada anualmente de la cuenca.

contaminantes queden dentro de los límites máximos permisibles. Se requiere de permiso previo para inspeccionar los puntos de descarga. No es fácil encontrar un contaminante si no sabes qué estás buscando, y solo existen límites para algunos pocos. En consecuencia, los contaminantes interactúan entre sí, no son removidos por las plantas de tratamiento, las cuales son diseñadas solo para tratar aguas de baño, cocina y lavadero... y el resultado es un desastre para el ambiente.

Hacia estos fines, se requiere contar con las siguientes regulaciones en nuestras leyes estatales:

- Se buscará la transición hacia cero descargas industriales, según las metas del Plan Municipal. Mientras tanto, cada usuario industrial tendría que informar de los contaminantes utilizados; y tendría que contar con su propio punto de descarga, ubicado en un lugar de acceso público y permanente.
- Se prohíbe la descarga en la red municipal o de CdMx, de aguas residuales potencialmente contaminadas por agentes infecciosos o no biodegradables, como son las aguas provenientes de industrias, rastros, hospitales o funerarias. Estos establecimientos tendrán que contar con sus propias plantas de tratamiento, cuyo buen funcionamiento, así como el depósito de sus aguas tratadas y de sus lodos será regulado por la Secretaría de Salud bajo la vigilancia de la Contraloría Social del Agua.
- Las tarifas cobradas para los usos no domésticos tendrán que ser suficientes para cubrir el costo del estricto monitoreo de la calidad de sus descargas de aguas residuales.

C. El derecho humano al agua como condicionante para los actos de autoridad

El derecho humano al agua es considerado como un “derecho llave”--siendo previo y necesario para la realización de otros derechos. Por este motivo, el Art. 56 del PIDESC requiere que cualquier acto de autoridad tenga que contar con el consentimiento previo e informado de los potencialmente afectados en este derecho.

Proponemos incluir los siguientes mecanismos en nuestras leyes estatales y de la Ciudad de México, a ser emitidos por la Junta Municipal, junto con la Asamblea del Agua y en su caso, el pueblo originario o el sistema comunitario correspondiente, demostrando que la autorización no vulneraría el derecho humano al agua y que cuenta con el consentimiento de la población potencialmente afectada.

- **Dictamen de factibilidad de servicios hidráulicos:** Este dictamen, actualmente emitido por los sistemas de agua de manera arbitraria y opaca,¹⁶ indicaría que la población potencialmente afectada considera que hay disponibilidad y capacidad en la infraestructura actual para un nuevo megaproyecto urbano
- **Dictamen de Impacto Sociohídrico:** Cualquier autorización municipal o estatal de proyectos de impacto urbano regional, actividades económicas, licencias de construcción o cambios en usos del suelo, o en densidades de suelos de uso habitacional u hotelero, requeriría de este dictamen

¹⁶ SACMEX ha negado acceso a los dictámenes de servicios hidráulicos que ha emitido para autorizar nuevos megaproyectos privados en la Ciudad de México, bajo el argumento de “seguridad nacional.”

indicando que la población potencialmente afectada está convencida de que no vulnerará su derecho al agua.¹⁷

D. Dictamen Costo-Beneficio

Este dictamen, a ser emitido por la Junta Municipal, certificará que la tecnología propuesta para alguna obra hídrica es la que tendrá mayores beneficios y menores costos sociales, ecológicos, energéticos y económicos a lo largo de la vida útil del proyecto, que cualquier otra alternativa. (Esta medida busca poner fin a obras mal concebidas como son las plantas de tratamiento con gastos operativos incosteables.)

E. La Economía del Derecho Humano al Agua, tarifas y cortes

Con la reforma al Artículo 115 en 1983, la responsabilidad por el agua y saneamiento se transfirió del gobierno federal a los estados y luego a los municipios, justo cuando los cambios estructurales estaban buscando que el gobierno dejara de garantizar financiamiento público para los servicios básicos.

En este nuevo contexto, las leyes estatales del agua han ido convirtiendo a los sistemas estatales y municipales de agua en organismos descentralizados—empresas paraestatales, privatizables, encargadas no solo de cubrir todos sus propios costos de infraestructura y de operación, sino de producir ganancias para externos. Las leyes buscan crear un “Sistema financiero del agua”, un mecanismo para garantizar la entrega de ganancias a los inversionistas. Bajo este esquema, el agua se vuelve mercancía—se busca vender más en donde los ingresos son más altos y los costos más bajos, dejando a las zonas populares y rurales a la deriva del tandeo, las pipas y la autogestión.

Los gobiernos tienen acceso a toda la capacidad financiera y técnica requerida para invertir en, y operar, los servicios públicos del agua, a través de impuestos, préstamos con tasas favorables y el empleo directo de trabajadores capacitados. ...

La democracia es tanto un medio como un fin de las luchas contra la privatización. Las campañas, demandas legales, auditorías y otras acciones colectivas sirven para lograr servicios que son gobernados de manera democrática y participativa, en un ambiente de transparencia con la rendición de cuentas.

David Hall/PSIRU, 2015.

Los instrumentos de derechos humanos, como el PIDESC, exigen otra lógica¹⁸: que se aplique el máximo de los recursos disponibles al cumplimiento de los derechos humanos. Según los mandatos de los derechos

¹⁷ Artículo 56 PIDESC: Antes de que un Estado Parte o un tercero haga algo que interfiera con el derecho al agua de una persona, las autoridades pertinentes deberán (asegurar): a) la oportunidad de una auténtica consulta con los afectados; b) el suministro oportuno de información completa sobre las medidas proyectadas; c) la notificación con antelación razonable de las medidas proyectadas; ...

¹⁸ El Pacto impone a cada Estado Parte la obligación de adoptar las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos de que disponga... (para) avanzar con la mayor rapidez y efectividad posibles hacia la plena realización del derecho al agua. (L) a adopción de medidas regresivas con respecto al derecho al agua está prohibida por el Pacto. (Art. 41, 18, 19) (L) as inversiones no deben redundar de manera desproporcionada en beneficio de .. una pequeña fracción privilegiada de la población. Los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua... no deben... poner en peligro el ejercicio de otros derechos. (Artículo 14) Para garantizar que el agua sea asequible, .. (se) deben adoptar las medidas necesarias.: : a) ...el suministro de agua a título gratuito o a bajo costo; y c) suplementos de ingresos. ... La equidad exige que no recaiga en los hogares más pobres una carga desproporcionada de gastos de agua en comparación con los hogares más ricos. (Artículo 27)

humanos, después de cobrar impuestos y aplicar el presupuesto público, debe haber más igualdad en la sociedad. Sin embargo, en México el sistema fiscal sirve como un mecanismo para transferir recursos desde los estratos medios y populares hacia los sectores con mayor poder económico.¹⁹

Aunque rebasa el ámbito de una ley estatal, es importante luchar para que el derecho humano al agua sea prioritario en el presupuesto federal (PEF), tomando en cuenta que en el PEF 2017, este concepto recibió un recorte de 72%, de 12.6 a 3.6 mil millones de pesos²⁰. Además, También se requiere de una tarifa especial para los sistemas comunitarios o de pueblos originarios que están garantizando agua para poblaciones sin acceso.

En nuestras leyes estatales, proponemos recuperar el esquema histórico del país en el cual la infraestructura es financiada públicamente, y las tarifas cubren los costos de operación. Medidas adicionales incluyen:

- Contar con políticas para bajar los volúmenes de consumo, dado que cada nuevo metro cúbico de agua cuesta más que el anterior.
- Mandatar que los Planes Municipales aseguren que los sistemas de agua y saneamiento serán diseñados para ocupar un mínimo de energéticos, el principal costo de operación.
- Requerir que el derecho humano sea prioritario en el presupuesto estatal y municipal, para poder lograr la infraestructura requerida sin endeudamiento.
- No permitir que ningún aspecto de la gestión del agua sea utilizada para la extracción de ganancias para particulares.
- Exigir que cualquier préstamo adquirido sea negociado bajo revisión pública, y que obligatoriamente a las autoridades accedan a las condiciones económicas más favorables disponibles para sistemas

“Cuando...una persona adeuda el pago de agua, deberá tenerse en cuenta su capacidad de pago. En ninguna circunstancia deberá privarse a una persona del mínimo indispensable de agua.”

Artículo 56 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Culturales y Sociales

públicos, prohibiendo cualquier arreglo que requeriría de cambios en las políticas públicas (como es el caso con los préstamos del Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo).

- Que las tarifas sean decididas por los derechohabientes, de tal modo que los que benefician más de la economía local paguen más, los servicios públicos esenciales son exentos y a nadie se le niega acceso por incapacidad de pago.



En diciembre 2016, el pueblo irlandés, después de haber sufrido drásticos recortes y fuertes alzas en sus impuestos para pagar el rescate de los bancos, no permitieron la instalación de medidores del agua, insistiendo que los servicios básicos deben ser cubiertos por sus impuestos.

“Las violaciones de la obligación de respetar (incluyen): los aumentos desproporcionados o discriminatorios del precio del agua; y la interrupción o desconexión arbitraria o injustificada de los servicios o instalaciones de agua;” (Art 44 ii ,i)

El agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico. (A11)

¹⁹ <http://fundar.org.mx/politicas-publicas-y-presupuestos-con-perspectiva-de-derechos-humanos/>

²⁰ \$3.2 mil millones fueron asignados a la Conagua para el nuevo aeropuerto de la Cd México, aunque la SCT ya contaba con otros \$7 mil millones para el mismo concepto.

F. El derecho a la información²¹

El derecho a la información es parte integral del derecho humano al agua. Se propone la inclusión de los siguientes elementos, retomados de una revisión de legislación latinoamericana:²²

- Las instancias de gobierno y los organismos del agua deben tener la obligación de publicar, por iniciativa propia, información accesible, verificable y oportuna relacionada con el agua, incluyendo: el grado de cumplimiento con los derechos al agua; la calidad y la distribución del agua potable; tarifas; presupuestos, recaudación y gastos; inventarios de infraestructura con su estado actual de mantenimiento; servicios u obras que hayan sido subcontratados; planeación para la provisión de servicios, la restauración de cuencas y aguas subterráneas y la reducción de riesgos.
- La reserva de información relativa al agua y saneamiento debe ser una excepción exhaustivamente justificada.
- Las reuniones de instancias de gobierno y organismos de agua deben ser abiertas al público. Toda toma de decisiones en materia de agua debe estar disponible públicamente para su consulta.
- La autoridad competente hará pública con carácter de urgente, toda información relativa a sustancias, radiaciones, residuos, vertidos...que puedan afectar la salud humana o de los ecosistemas.
- Los funcionarios que obstruyan de cualquier otra forma el acceso a la información sobre cuestiones relativas al agua serán sancionados.
- Debe protegerse a las personas que publiquen información sobre conductas indebidas en los sectores del agua y el saneamiento.

G. Políticas frente a arreglos privatizantes

Los arreglos privatizantes son firmados tras puertas cerradas, sin que el público tenga acceso a sus contenidos. Cuando ya haya sido firmado, el “socio” (en asociaciones público-privadas) o el concesionario trabajan bajo la supuesta supervisión de las autoridades municipales en turno, o de Sacmex, en la Ciudad de México. Desde la primera experiencia de privatización en México, Aguascalientes, debido a la ineptitud o la complicidad de sus “supervisores,” este esquema ha dejado a la empresa libre de manejar el sistema a su conveniencia, e incumplir con los compromisos adquiridos, sin consecuencia.

La nueva constitución de CdMx dice: “El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. **La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.**” Aunque otros artículos abren la puerta a la participación privada, esta frase sienta las bases para el lenguaje que necesitaremos en la ley de agua de CdMx y en otros estados en donde ya existen concesiones con fines de lucro, las cuales tendrán que ser desmontadas.

Como se ha visto en Italia, la ley en sí no será suficiente para prevenir o desmontar la privatización, sino tendrá que ser acompañada por una enorme y continua fuerza social.

²¹ Artículo 48 PIDESC: Deberá proporcionarse... un acceso pleno e igual a la información sobre el agua, los servicios de agua y el medio ambiente que esté en posesión de las autoridades públicas o de terceros.

²² Se agradece este aporte a Maylí Sepúlveda, de Controla tu Gobierno, A.C.

Importante para este fin es establecer en la ley los procedimientos para lograr una revisión ciudadana de las finanzas y el desempeño del concesionario o socio privado, como base de un proceso público para refrendar o rescindir la concesión o asociación:

1. Exigir difusión de los términos de la concesión o asociación pública-privada
2. Contar con un mecanismo para lograr la realización de auditorías independientes públicamente financiadas, de las finanzas y del (in)cumplimiento por parte de la empresa privada con los términos acordados
3. Incluir mecanismos en la ley para poder cobrar a la empresa el valor de recursos desviados así como multas por incumplimiento
4. Facultar a la Contraloría Social del Agua para contar con una línea telefónica y un espacio en internet para documentar las tarifas y cortes arbitrarios, para así poder asignar valor a los daños civiles causados
5. En caso de que se haya descubierto desvíos, incumplimientos o la falta de respeto por el derecho humano al agua, la ley podrá exigir que la Legislatura tenga que convocar una consulta pública, con financiamiento público que permitiría la difusión de los resultados de la auditoría, para determinar si el municipio, el estado o la Ciudad debe mantener o rescindir el arreglo con la empresa privada. (La redacción de este punto dependerá de las constituciones y leyes de participación de cada estado.)
6. Será importante especificar que cualquier compromiso con entidades privadas u organismos internacionales en cuanto a la gestión de cualquier aspecto de la gestión del agua tenga que ser respaldado por una consulta, plebiscito o referéndum, realizado con todos los ciudadanos y pueblos originarios involucrados, para poder ser firmado y tener validez.

Advertimos que, si se cancela el arreglo, la empresa trasnacional podría demandar al gobierno en tribunales internacionales por la recuperación de sus “utilidades futuras esperadas,” aun si la cancelación haya sido por incumplimiento o por desvío de fondos por parte de la empresa. El principal tribunal que maneja estas demandas es el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI), ubicado en Washington, D.C. Forma parte de un esquema de globalización bajo el principio de libre comercio que está siendo cada vez más cuestionado. Además, el Artículo 27 de nuestra Constitución dicta que:

“Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras, aguas y sus accesiones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaría de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar por lo mismo la protección de sus gobiernos...”

Aun bajo estas condiciones tan difíciles en 235 ciudades del mundo, incluyendo a Cochabamba, Buenos Aires, Montevideo, Ramos Arizpe, París, Berlín, Atlanta, Houston, los usuarios han logrado desprivatizar sus sistemas del agua. En casi todos los casos, las luchas involucraron instrumentos jurídicos o de democracia semi-directa como los que describimos arriba.

La respuesta también ha sido agresiva: en Italia, Grecia, Portugal, Mexicali y la Ciudad de México, los privatizadores están buscando por todos los medios posibles lograr o esconder arreglos privatizantes a pesar de fuertes movimientos y leyes en contra. Finalmente, se trata de una lucha a nivel local, nacional e internacional, por determinar quiénes decidirán sobre los bienes comunes de los cuales dependen nuestras vidas.

H. Sanciones

En nuestras leyes para el buen gobierno del agua, necesitamos diseñar un sistema de sanciones que pondrá límites sobre las prácticas dañinas al bien común, con atención especial a: los funcionarios públicos, los grandes usuarios y las empresas concesionarias. Este esquema, para funcionar, requiere de la organización autónoma de los derechohabientes del agua y su participación en la Contraloría Social del Agua, en coordinación con la Defensoría del Agua y Ambiente y, en lo posible, con la comisión de derechos humanos del estado o de CdMx y el sistema de justicia.

Actos sancionables por parte de funcionarios públicos, incluyendo el director del sistema de agua

- Incumplimiento con sus obligaciones asignadas por el Plan Municipal
- Autorizaciones (licencias de construcción de megaproyectos, autorización de minas y otras actividades económicas, cambios del uso del suelo...) sin contar con un Dictamen de Impacto Sociohídrico favorable
- Incumplimiento con sus obligaciones de provisión de información
- Firma de compromisos con particulares en relación con la gestión del agua sin contar con un referéndum de respaldo
- Aceptación de sobornos
- Desvío de fondos públicos
- Irregularidades en la realización de licitaciones
- Condicionamiento partidista o económico para tener acceso al agua
- Discriminación en el acceso al agua
- No garantizar agua para servicios públicos vitales
- Violación de los derechos laborales de los trabajadores en el sistema del agua
- Incumplimiento con sus obligaciones de vigilar y sancionar violaciones en la normatividad (grandes tomas clandestinas, grandes descargas de contaminantes)

Sanciones:

La Contraloría Social del Agua realizará anualmente un Informe del Desempeño de los Funcionarios Públicos, en el cual señalará a los cuyos actos u omisiones hayan incumplido con el derecho humano al agua, o con el Plan Municipal, o la normatividad vigente. La Contraloría podría demandarlos a través de la Defensoría, o recomendar su remoción y reemplazo.

Actos sancionables por parte de los grandes usuari@s del agua

- Realizar conexiones clandestinas, o utilizar diámetros mayores a los permitidos.
- No realizar sus descargas en un punto de acceso público y permanente
- Utilizar sustancias tóxicas, o diferentes a las que haya informado al sistema de agua que estará empleando.
- No cumplir con los avances anuales hacia cero descargas requeridos por el Plan Municipal o CdMx.
- No cumplir con el plan de manejo de lodos residuales, o con su plan de manejo de aguas pluviales urbanas, que le haya sido aprobado por la Junta Municipal.
- Realizar actividades que resultarían en la contaminación del ciclo del agua.
- Ofrecer sobornos a funcionarios o a ciudadanos involucrados en tareas de Contraloría

Sanciones: La sanción más efectiva para los grandes usuarios es restringir o clausurar su acceso al agua.

Actos sancionables por parte de los concesionarios o socios involucrados en aspectos de la gestión del agua:

- Intentar de extraer información de la base sindicalizada del sistema, o por cualquier otro medio buscar interferir con su trabajo o procesos de organización laboral
- No permitir acceso público inmediato a toda la información manejada por la empresa
- Incumplir con los términos de la concesión o la asociación
- Realizar pagos extraordinarios para servicios, insumos o asesorías a entidades asociadas con la propia empresa
- Ofrecer favores, incentivos o sobornos a funcionarios por cualquier motivo
- Cometer actos que violan la normatividad o los derechos humanos de los usuari@s-derechohabientes

Sanciones:

- Demandas por parte de la Defensoría en las tribunales correspondientes, para la recuperación de daños
- Contabilización de los daños, y su aplicación para reducir el porcentaje de acciones que la empresa tiene en el sistema (en el caso de APPs)
- Cancelación de la concesión



El pueblo ñahañú de Pahuatlán, Puebla, incluyeron en los bailes y rituales de su Carnaval el anuncio de que no se permitirá la construcción del gasoducto Tuxpan-Tula, la cual lastimaría su Cerro Sagrado.

Construcción y lucha en nuestros estados y CdMx

Las leyes y constituciones reflejan la correlación de fuerzas y los conceptos base que predominan en un momento histórico. Nuestro proceso tendrá que ir avanzando en estos tres sentidos: a) **construir consensos** a favor de modelos de gestión basados en la sustentabilidad, la equidad y la participación; b) **acumular fuerza** a favor del pueblo y la naturaleza; c) **plasmear nuestros avances en las leyes y constituciones** a nivel federal y estatal.

Bajo los esquemas actuales de manejo del agua y del territorio, las crisis del agua seguirán profundizándose—y nuestras luchas seguirán creciendo—hasta que logremos la buena gestión y el buen gobierno del agua.

El apartado anterior nos permitió visualizar los principales elementos de una ley para el buen gobierno del agua. En este apartado

describimos aspectos claves para ir construyendo y logrando la fuerza social necesaria para la aprobación y puesta en práctica de nuestras propuestas. Terminaremos examinando posibles estrategias frente a la legislatura.

¿Cuáles son los objetivos de su lucha para una ley estatal por el buen gobierno del agua?

- Poder trabajar con aliad@s en todo el estado/CdMx en torno a propuestas consensadas
- Visibilizar las luchas por la defensa de las aguas y territorios de los pueblos indígenas y los sistemas comunitarios
- Educar sobre los riesgos y costos de la privatización, y las alternativas
- Cerrar la puerta a megaproyectos dañinos en el estado
- Generar un consenso amplio para poner fin a la corrupción y la impunidad en el sector agua
- Educar a la población sobre la necesidad de involucrarse para defender su derecho al agua
- Ayudar a crear condiciones para el buen gobierno del agua en todo el país

La elaboración de nuestra ley estatal o de CdMx

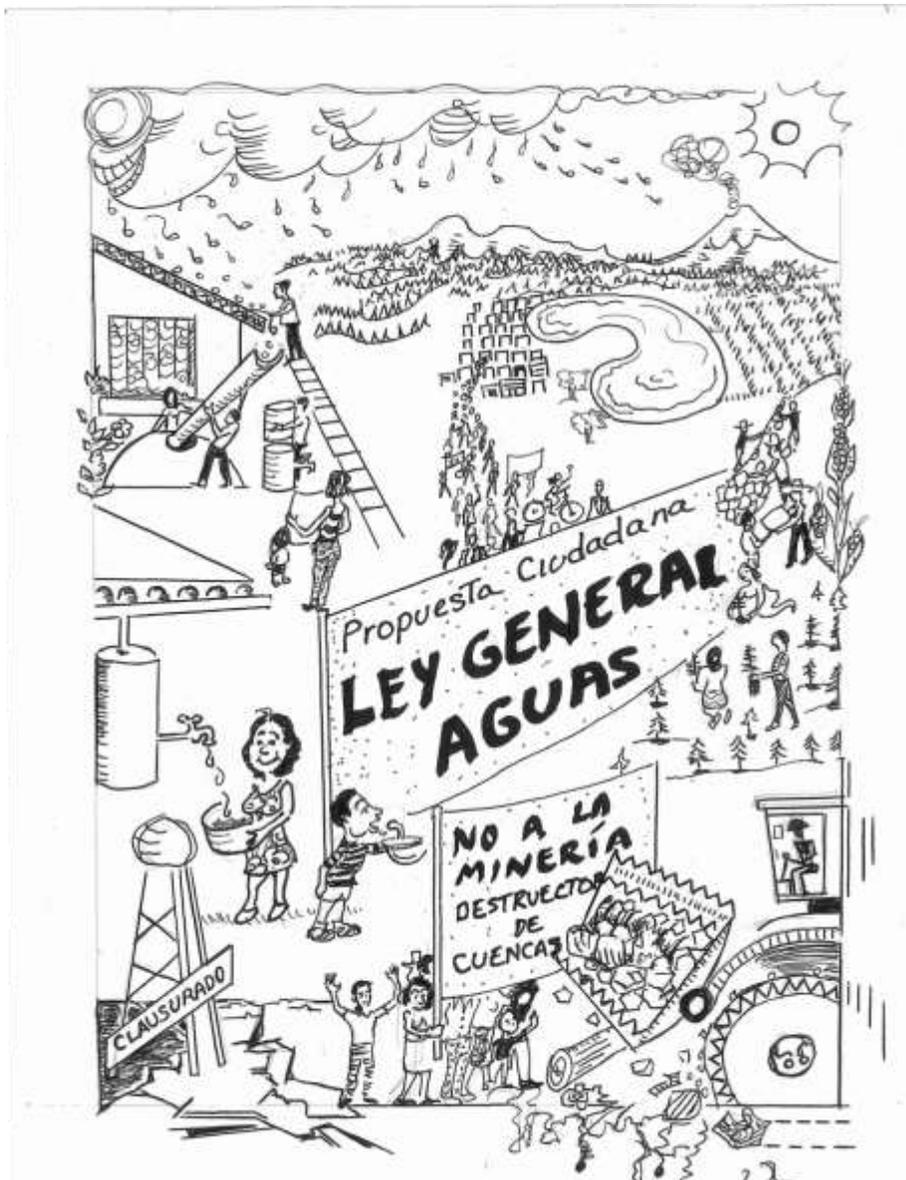
Es importante que nuestra iniciativa ciudadana surja desde un proceso ampliamente participativo en el estado/CdMx. Si hay poco tiempo para contar con una iniciativa propia frente a una iniciativa oficial²³, se puede realizar una “cosecha rápida” de consensos con uno o más foros, aprovechando las propuestas presentadas en el apartado anterior, las cuales son producto de cinco años de trabajo en todo el país. Después de una primera ronda, el proceso puede seguir profundizándose en preparación para la próxima. ¡Esta lucha va para largo!

En la medida posible se podrá realizar foros o talleres por región, priorizando los temas de mayor relevancia local. Posibles temas son la autodeterminación sobre el agua de pueblos originarios, la desprivatización, el acceso equitativo para zonas marginales, instrumentos de protección frente a megaproyectos, la restauración de ecosistemas, los sistemas comunitarios.

²³ Frecuentemente aparecen varias versiones de la propuesta oficial, con diferentes matices, presentadas por distintos partidos.,

El trabajo sobre ciertos temas claves, como son la gestión de cuencas, la contraloría social o la democratización de los sistemas municipales, requerirá ser acompañado por procesos de formación sobre el significado y potencial de estos conceptos. En www.aguaparatodos.org.mx contamos con machotes de materiales de apoyo, videos y un directorio inicial de personas que podrían apoyar a los trabajos sobre temas estratégicos.

Se requiere de un equipo núcleo de tres o más personas que puedan acompañar el proceso, para ir compartiendo las discusiones y consensos con los distintos grupos que van participando en el proceso. En cada foro o taller se recogen y se buscan incorporar a todos los consensos que favorecerían al ambiente, a los pueblos y comunidades y a los derechos humanos. En su construcción es importante no inhibirse por considerar que alguna propuesta podría no ser al gusto de algún interés económico o político. Hay que elaborar la ley de aguas que la población de nuestro estado requiere. Luego nos tocará diseñar la estrategia para ir logrando su aprobación y puesta en marcha por etapas.



Análisis de fuerzas a favor y en contra de nuestras propuestas esenciales

. En este ejercicio, a ser adaptado al contexto de cada estado, los tonos utilizados tienen el siguiente significado: en la primera columna, entre más oscuro, mayor el impacto potencial; en la segunda, mayor el apoyo potencial; en la tercera, mayor la oposición esperada. Este análisis nos permite priorizar propuestas y diseñar estrategias para lograr su aprobación

Propuesta	Cuánto apoyo potencial, de quiénes	Cuánta oposición potencial, de quiénes	Costo de la medida propuesta	¿Cómo contribuiría al buen gobierno del agua?
Contraloría del Agua	Investigadores, afectados, población general	Sistema de control político, privatizadores, políticos corruptos	Ahorros con costo mínimo	Frenaría privatizaciones, megaobras innecesarias, corrupción, impunidad
Dictamen de Impacto Socio-Hídrico	Afectados, población consciente	Empresas inmobiliarias y extractivistas, políticos corruptos	Ahorros sin costo	Frenaría proyectos inmobiliarios, obras o actividades dañinas
Reconocimiento de sistemas comunitarios y derechos al agua de pueblos indígenas	Sistemas comunitarios y pueblos indígenas	Sistema de control político, inmobiliarias	No	Construcción de capacidades para DHAS
Mecanismos efectivos contra privatización	Población en general	Sistema control político, privatizadores, pol. corruptos	Ahorros, sin costo	Frenaría privatizaciones
Democratización de sistemas agua y sanmto, con Planes para Acceso Equitativo y Sustentable	Población concientizada	Sistema de control político, privatizadores, políticos corruptos	Ahorros, sin costo	La planeación y participación ciudadana permitiría sistemas con eficacia y legitimidad
Planeación participativa por cuenca, con protección de Areas de Importancia Hídrica	Población concientizada	Inmobiliarias, concesionarios de megaobras hidráulicas, inmobiliarias, políticos corruptos, comisión estatal	Ahorros, con costo mínimo	Agua sustentable; Protección de ecosistemas y acuíferos y frente a cambio climático
Mecanismos para la desprivatización	Población en general	Privatizadores, tribunales internacionales	Ahorros, costo dependería de tribunales internacionales	Desincentivaría futuras privatizaciones en México; requiere mvmtto internacional p/cuestionar tribunales
Transparentar, democratizar la comisión estatal del agua	Población concientizada	Inmobiliarias y políticos corruptos, comisión estatal	Ahorros, sin costo	Fin a megaobras mal concebidas, al agua para especulación inmobiliaria
Fondo estatal para proyectos autogestivos de comunidades sin DHAS	Sistemas comunitarios	Sistema de control político, comisión estatal, políticos corruptos	Mínimo	Construcción de capacidades para DHAS
Defensoría del Agua	Afectados, población gral	Empresas impunes y políticos corruptos	Ahorros, con costo mínimo	Permitiría empezar a poner fin a impunidad
Aguas tratadas prioritariamente para soberanía alimentaria	Organizaciones campesinas	Empresas extractivistas q quieren aguas residuales	Sin costo (reasignación)	Permitiría restaurar chinampas, garantizar soberanía alimentaria
Priorizar recursos para agua en presupuesto estatal	Poblaciones sin agua, población en general	Concesionarios de carreteras, aeropuertos, políticos corruptos	Reasignación	Se priorizaría recursos para agua sobre inversión en aeropuertos innecesarios
Dictamen Costo-Beneficio Socio Hídricoambiental	Población concientizada	Constructoras y concesionarias, políticos corruptos, comisión estatal	Ahorros, casi sin costo	Pondría fin a gasto en obras mal concebidas

La Agenda y la Ley del Agua

Nuestros procesos participativos nos permitirán definir una Agenda del Agua, compuesto por los cambios esenciales que requerimos, y sentarán las bases para una Iniciativa de Ley. Ambos productos son importantes en nuestra lucha. El “Agenda del Agua para X Estado” servirá para definir y priorizar las metas a ir logrando. La propuesta de ley, completa con su exposición de motivos y miles de firmas, permitirá enfrenar su proyecto con otro que cuente con mayor fundamentación técnica y respaldo social.

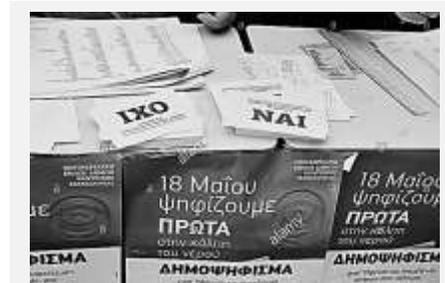
Instrumentos de la democracia semi-directa--Iniciativa, referéndum, plebiscito, consulta

Frente la crisis de legitimidad de los sistemas de gobierno, se está abriendo unas opciones para ejercer la ciudadanía más allá que las elecciones y los partidos—a través de iniciativas (la presentación de propuestas de ley directamente desde la ciudadanía); referéndums (votación a favor o en contra de una ley); plebiscitos (sobre un acto del Ejecutivo) y consultas (sobre un tema de importancia local, estatal o nacional). La mayoría de leyes estatales han exigido porcentajes tan altos de firmas que casi no se han podido utilizar. Afortunadamente, como cubrimos más adelante, es posible colocar una ley desde la ciudadanía con o sin cumplir con estos requisitos.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapanecos para la Defensa del Agua lograron frenar la privatización de su sistema a través de una petición para un referéndum. Aunque no fue vinculante, logró frenar el proceso.

La Campaña de firmas

La campaña de firmas para la presentación de una Iniciativa Ciudadana de una ley estatal, o para solicitar una consulta o referéndum, sirve para difundir nuestras propuestas, articularnos por todo el estado, forjar alianzas y ejercer presión política. Nos permite disputar la legitimidad de sus propuestas en su terreno desde la población abierta, lo cual nos da mucha fuerza.²⁴ Hay que checar la ley de participación o la constitución de tu estado para ver qué porcentaje de electores tendrían que firmar, y el procedimiento para su entrega. En algunos casos los porcentajes son prohibitivos ¡No se desanimen! En 2015 presentamos la “Iniciativa Ciudadana” sin todas las firmas requeridas, a legisladores que la hicieran suya y la presentaron como ciudadan@s, fuera de las dinámicas partidistas (pertenecieron a cuatro partidos). Nos quedamos con las hojas de firmas para seguir acumulándolas, y en 2017 logramos el número necesario.



Cuando la Unión Europea exigió la venta de los principales sistemas de agua de Grecia, los usuarios y trabajadores de Thessaloniki vieron que, si cada familia pagara 136 euros, podrían comprar su sistema al precio para el cual se lo estaban ofreciendo. Cuando la UE no se lo permitió, organizaron un referéndum, a coincidir con las elecciones de diputados. A pesar de que a la última hora el referéndum fue declarado ilegal, _____ votaron, 98% en contra de la privatización. Aunque no fue vinculante, esta muestra de voluntad popular hizo que la UE desistiera de la venta.

²⁴

Procesos organizativos

Para acumular la fuerza suficiente para avanzar hacia nuestra Agenda del Agua, necesitamos lograr que las múltiples luchas aisladas en nuestro estado se vinculen. El trabajo conjunto por el agua nos invita a superar la fragmentación y desconfianza entre una amplia diversidad de procesos; nos permitirá pasar de la resistencia a las repetidas imposiciones, a la transformación de las estructuras que las generan y las permiten.

Instancias de coordinación

Si no existe alguna instancia de coordinación que quisiera asumir los trabajos de promoción de la ley y el buen gobierno del agua, se requerirá construirla. Participarán integrantes de organizaciones afines que ofrecen servir como enlaces, integrantes de grupos locales, investigadores y activistas que quieran priorizar la construcción del espacio de coordinación.²⁵ Antes de llegar a masa crítica este núcleo podría considerarse “grupo promotor. Una vez que empieza a consolidarse, es importante que adopte un nombre. Si quieren, y si hay acuerdo con los principios mencionados abajo, se podrá adoptar el nombre y logo de Agua para Tod@s, incluyendo el nombre del lugar en donde actúa.

La base para el trabajo conjunto son los principios compartidos. Agua para Tod@s ha acordado los siguientes: autonomía; respecto por el reglamento interno acordado; cumplimiento con los acuerdos; respecto y exploración de diferencias, sin ataques personales; funciones compartidas de liderazgo; no permitir que el proceso sea dominado por ningún individuo ni utilizado por ningún partido; participación en la Coordinadora Nacional.

Relaciones con grupos y organizaciones afines

El trabajo hacia una buena ley estatal será más fuerte entre más se logre reunir a l@s que anhelan un cambio de rumbo:

- Pueblos originarios
- Habitantes en zonas sin agua, o con altas tarifas y cortes, o con agua de mala calidad
- Habitantes cuyo acceso al agua es amenazado por megaproyectos
- Investigadores
- Jóvenes y estudiantes
- Trabajadores en los sistemas de agua
- Productores agrícolas
- Sindicatos y otras organizaciones de trabajadores
- Organizaciones comunitarias y del movimiento urbano popular
- Organizaciones por los derechos humanos y el medio



El Sindicato de Empleados Públicos del Servicios Intermunicipal de Agua Potable (SEPSIAPA) de Guadalajara realizó plantones y otras formas de lucha para lograr que sus trabajadores fueran capacitados para realizar los trabajos que iban a subcontratar a una empresa alemana.

²⁵ Voces Unidas por el Agua (Sinaloa), La Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA), Agua para Tod@s Puebla, CdMex y GP Estado de México son buenos ejemplos de cómo una coordinación estatal o de Ciudad permite aglutinar y fortalecer a las luchas locales.

- ambiente
- Micro, pequeño y mediano empresarios, quienes generalmente llevan la carga del financiamiento del sistema
- Periodistas críticos y de medios alternos
- Autoridades locales y representantes legislativos comprometidos con sus comunidades

Vinculación con grupos aislados

En cada rincón de nuestros estados existen grupos buscando enfrentar las crisis del agua como pueden. Se puede entrar en contacto con ellos a través de activistas o investigadores con trabajo en la zona; o ayudando a grupos locales a convocar taller regionales; o realizando búsquedas o circulando invitaciones por redes sociales.

Organización de comités y asambleas locales

La organización de la población no organizada, especialmente entre l@s que más han sido afectad@s por las crisis del modelo actual, es una tarea lenta pero absolutamente esencial para acumular fuerzas a favor del buen gobierno del agua. Es un proceso que generalmente requiere de un acompañamiento semanal, por ejemplo por parte de un@ joven activista. Las reuniones pueden incluir pláticas de invitad@s, discusiones en base a materiales de formación, noticias de otras luchas. Es importante acordar tareas concretas a ser informadas en la reunión siguiente, y buscar desarrollar capacidades para que no haya dependencia en la persona que acompaña ni en la que inició la formación del grupo. El grupo se fortalecerá si envía representantes a instancias de coordinación zonal o regional.²⁶

Foros de Trabajo

Los foros de trabajo son un excelente medio para ir generando relaciones de confianza y compromiso entre los grupos, comités, organizaciones e individuos arriba mencionados. Se recomienda abrir el evento con unas pocas breves presentaciones que permitan comprender las dimensiones, las causas de raíz y posibles soluciones a las distintas crisis del agua en el estado, para poder dar prioridad a sesiones de trabajo temático, en donde se podrá intercambiar experiencias, analizar luchas exitosas, diseñar propuestas, proponer líneas de trabajo y de acción.

Es vital acordar límites de tiempo para todas las intervenciones, y que haya coordinadores y escriban@s en cada mesa que aseguren un aterrizaje en planes con la asignación de tiempos y responsables, asegurando que se acuerden fecha, lugar y responsables de la próxima reunión en la plenaria final. Cuando se puede, música, teatro, algo para comer o tiempo para convivir ayudan a generar un sentido de comunidad.



²⁶ Vea “Como organizar un Comité del Agua” en la página www.aguaparatodos.org.mx.

Ejes de construcción y lucha

Nuestra lucha por una buena ley del agua tendrá que ser acompañada por la construcción del buen gobierno del agua. Como veremos en la sección final, iremos avanzando en la acumulación de experiencias y fuerzas durante los periodos difíciles, para consolidar avances en lo legislativo en cuanto haya condiciones favorables para hacerlo. En esta sección, cubrimos varios ejes sobre los cuales podemos ir construyendo, mientras luchamos por las leyes que nos respaldarán.

Fortalecimiento de los sistemas comunitarios independientes

Los sistemas comunitarios, contruidos, operados y mantenidos por sus propi@s usuari@s, muchos manejados por pueblos originarios en relación con la defensa y buena gestión de su territorio. Estas instancias importantes de buen gobierno del agua ahora se encuentran amenazados por ser despojados por los municipios, los gobiernos estatales o Sacmex. Gracias a la iniciativa del Sistema de Agua Potable de Tecámac, Agua para Tod@s está realizando el “Curso de Capacitación para la Defensa y Gestión Comunitaria del Agua”, llamado cariñosamente “La Escuelita del Agua”.²⁷ Este proceso tiene la intención de crear una red nacional de sistemas comunitarios como sucede en casi toda América Latina, siendo el caso más significativo el de Colombia, país hermano que cuenta con una red nacional de 13 mil sistemas afiliados.



En las sesiones de “La Escuelita del Agua” sistemas comunitarios del centro del país están fortaleciendo sus capacidades técnicas, administrativas y de defensa legal.

Planeación municipal y de cuenca

L@s investigadores académicos y “de a pie” en nuestros movimientos podrán realizar un plan básico para nuestra (sub)cuenca o nuestro sistema de agua demostrando que no requerimos de más agua ni de capital privado, sino de un cambio fundamental en la gestión de nuestros sistemas.²⁸

Contar con un plan básico para la sustentabilidad con equidad nos permite debatir cualquier intento de imponer un megaproyecto mal concebido. Las siguientes estimaciones ayudarán en la construcción de la propuesta:

- **Cuánta agua potable se podría ahorrar** a través de: políticas para frenar la expansión urbana e industrial en donde no hay agua; eliminación de fugas; el reciclaje industrial; la distribución equitativa por zona; el aprovechamiento de aguas pluviales y residuales; técnicas ahorradoras

²⁷ Para más información contacta a Ricardo Ovando: vals poeticobocadepiedra@hotmail.com

²⁸ Los privatizadores buscan que utilicemos técnicas intensivas en energía para manejar el agua—trasvases, desaladoras, pozos ultraprofundos, plantas de tratamiento aerobias. Las fuentes de energía que proponen—termoeléctricas incluyendo geotermia, hidrocarburos incluyendo a fracking, megapresas--utilizan un máximo de agua.

- **Comparar costos de construcción, operación, ganancias, energéticos** de las megaobras hidráulicas a lo largo de su vida útil (siempre solo comparan costos de construcción) frente a las alternativas como son la gestión de cuencas, tecnologías de bajo consumo de energéticos (tratamiento anaerobio), lagos o almacenes profundos para aguas pluviales.
- **Comparar costos de financiamiento:** Como ejemplo, el gobierno se comprometió con Carlos Slim a otorgar 8% en utilidades para PTAR Atotonilco en vez de aprovechar la tasa de 3.55% disponible como entidad pública—lo cual implica que pagaremos \$23.2 mil millones por una obra que nos hubiera costado \$15 mil millones, incluyendo intereses.



Las organizaciones de Tuxtla Gutiérrez, junto con l@s trabajadores de su sistema municipal de agua, SMAPA, elaboraron una propuesta integral para mejorar el sistema, como estrategia para prevenir su privatización.

Un plan con unas tres a diez propuestas de obras y políticas, presentado en la forma de una infografía contrastando costos y beneficios, es un fuerte instrumento para cuestionar las megaobras y arreglos privatizantes que los organismos del agua buscan imponernos como si fueran la única opción para evitar un futuro colapso.

Proyectos modelo

En cada estado, comunidades con proyectos locales, autogestivos, están sentando las bases para el futuro—proyectos para la captación de agua pluvial; la recuperación de canales, chinampas o ecosistemas; plantas de tratamiento de bajo consumo energético, módulos de riego democratizados, comisiones de cuenca que generan procesos de planeación, gestión y monitoreo; los pueblos y colonias en la Ciudad de México que se han organizado para controlar según su propio reglamento las válvulas de distribución de agua potable o el destino de las aguas subterráneas extraídas en su territorio.

Estos procesos tienen mucho que ofrecer en la búsqueda de alternativas, y solo podrán sobrevivir a largo plazo si las propuestas que están desarrollando se convierten en política pública a través de luchas más amplias.

La desprivatización

Además de buscar leyes que cerrarían la puerta a la injerencia privada en nuestros sistemas de agua, tenemos que desmontar los arreglos privatizantes vigentes. Dependiendo del arreglo, el proceso puede ser revertido a través de la cancelación de la concesión o contrato; la readquisición de las acciones de una empresa mixta por parte de los usuarios o el gobierno; o el pago por adelantado de la deuda, cancelando las obligaciones políticas asociadas al préstamo.

Acciones que se han utilizado en México y en otras partes del mundo incluyen:

- a) Lograr acceso y difundir los acuerdos que sentaron las bases para la privatización;
- b) Presentar demandas cuestionando la constitucionalidad del arreglo privatizante o, en caso de incumplimiento por parte de la empresa, cuestionar la vigencia de la concesión;
- c) Amparar a los usuarios contra los abusos;
- d) Presentar y difundir quejas por la violación de derechos humanos por parte de las autoridades responsables de garantizar los servicios;
- e) Realizar movilizaciones, foros, conferencias de prensa, difusión en medios sociales;
- f) Presionar a candidatos y funcionarios para que se comprometan con la desprivatización—y vigilarlos para que cumplan;
- g) Utilizar las herramientas de participación a su disposición (consulta popular, referéndum..) para cuestionar a leyes privatizantes y para exigir la cancelación de las concesiones.
- h) Participar en esfuerzos internacionales cuestionando los abusos de la empresa trasnacional, y cuestionando la legitimidad de las políticas y órganos del Banco Mundial incluyendo al CIADI y al Alto Panel del Agua (encabezado por E. Peña N.).

La construcción de la Contraloría y la Defensoría del Agua

Mucho del trabajo que realizamos desde nuestras organizaciones son de Contraloría: documentamos abusos, solicitamos información, exigimos recorridos para revisar la infraestructura hidráulica, realizamos análisis de la calidad del agua, vigilamos el manejo de pipas, difundimos irregularidades. La construcción de Contralorías autónomas, y la lucha para que tenga reconocimiento oficial y facultades vinculantes, representan pasos importantes hacia al buen gobierno del agua.

Existen muchas oportunidades para avanzar en la construcción de la Contraloría. La expansión de los poderes de la Auditoría Superior de la Federación, la cual a partir de 2017 tendrá el poder no solo de auditar los programas federalizados, sino también las participaciones federales y la deuda contratada por



En la Ciudad de México, un primer paso para lograr la democratización del agua es concientizar el público sobre la "privatización silenciosa" en curso, en el cual las principales trasnacionales del agua (como Veolia) están manejando la medicación, cobro, base de datos y líneas primarias; y las aguas residuales están en manos del Grupo Carso. Este meme sobre un evento sobre la necesidad de la inversión privada para DHAS, fue circulado días después de que la nueva constitución supuestamente había prohibido la privatización del agua.

las entidades, en donde ocurrieron la mayor parte de los actos de corrupción en Veracruz, Chihuahua, Quintana Roo y Sonora. La ASF agradece “tips” en cuanto a operaciones cuestionables, y sus informes están llenos de información que nos ayuda exponer abusos que podrían ser corregidos si los gobiernos de los estados/CdMx solo pudieran ejecutar planes consensados, para obras cuyo costo-beneficio sería revisado anteriormente por instancias ciudadanas. Faltaría también probar los prometidos mecanismos de fiscalización bajo las nuevas leyes anti-corrupción.



corruptour.mx

bbc.com/mundo/noticias-america-latina-39111291

Mientras que luchamos por una Defensoría del Agua con financiamiento público, estamos realizando demandas estratégicas con el apoyo de abogados comprometidos, para poner fin a las violaciones de nuestros derechos, la corrupción y la impunidad.

Un área de vital importancia es la vigilancia de las Asociaciones Pública-Privadas, dado que permiten adquirir deuda sin que aparezca en la cuenta pública.

Ritmos, estrategias y acciones para lograr una buena ley estatal

Además de contar con una propuesta consensada y una buena articulación entre procesos organizativos, requerimos diseñar estrategias y acciones que nos permitan avanzar dentro de un contexto cada vez más turbulento.

Ritmos

En primer lugar, tendremos que detectar cuándo conviene lanzarnos, y cuando es mejor priorizar nuestros procesos de organización, autogestión, articulación y educación.

Ritmos de las luchas por el agua

En México y en el mundo, las luchas por el agua tienen su ritmo. Un núcleo comprometido mantiene y hace crecer el trabajo sin mucha visibilidad por largos periodos, cuando de repente, frente a una amenaza, se levanta una ola o un tsunami. Esta energía vital de la población, sincronizada y con proyecto, puede llegar a superar toda barrera para lograr importantes cambios. En Bolivia, Uruguay, Argentina, Ecuador, España, Italia, Portugal, Grecia, Irlanda, Michigan, Uruguay, Berlín, Jakarta, Mexicali-- los movimientos en defensa del agua han logrado olas capaces de frenar la privatización, correr transnacionales, cambiar leyes y constituciones, y hasta tumbar presidentes o primer ministros. Luego de estos momentos dramáticos, siguen los largos procesos de transformación del modelo de manejo y de gobierno del agua.

Ritmos sexenales

En México, los ciclos sexenales y trienales influyen mucho en nuestras oportunidades de lograr avances legislativos. Al inicio de un sexenio, los legisladores, los gobernadores y el presidente llegan frescos y electoralmente legitimados, con fuertes compromisos partidistas frente a los que les financiaron sus campañas, y pocas obligaciones frente a sus votantes. En nuestro caso, es de suponerse que las empresas

energéticas, de minería, y las privatizadoras del agua habrán llegado a acuerdos con los candidatos para pedirles una Ley General de Aguas con las garantías que ellos requieren. Para esta etapa, necesitamos contar con buenas estrategias locales de defensa, con coordinación nacional.

El último año de un sexenio es el más favorable para nuestras propuestas²⁹: el régimen está desgastado, afloran disputas dentro y entre partidos por las candidaturas y por los votos, y los medios de comunicación se abren a temas controvertidos, especialmente si hay manera de vincularlos al proceso electoral. Es en este momento del ciclo que se logró la reforma constitucional reconociendo el derecho humano al agua, y es cuando la población de Ramos Arizpe logró comprometer a su futuro presidente municipal con la desprivatización de su agua.

Lo que ha debilitado a los movimientos en estos periodos son amargas diferencias sobre qué hacer frente a las elecciones. Frente a estos riesgos, en nuestras instancias locales y a nivel nacional en Agua para Tod@s hemos adoptado un código de ética para asegurar nuestra autonomía frente a cualquier dinámica electoral, comprometiéndonos a respetar las distintas opciones que nuestros integrantes y aliados puedan tomar.

Si podemos mantener nuestro enfoque en nuestras propuestas de leyes para el buen gobierno del agua, los periodos fin de sexenio-electorales son óptimos para lograr avances. Las luchas por buenas leyes en los estados y a nivel nacional pueden reforzarse mutuamente, y generar un impacto en la opinión pública y en los futuros programas de gobierno.

Desgaste y rechazo del modelo del libre mercado globalizado

Más allá de estos ciclos sexenales, en México y en el mundo, hay un desgaste general del modelo económico y político que ha regido durante los últimos 30 años, cuyo precio—desempleo, cambio climático, despojo, corrupción y militarización—no ha sido compensado por los bienes de consumo ofrecidos a cambio.

Detrás de la “apatía” de la población es un sentido de rabia e impotencia frente a la acumulación de agravios—no quieren escuchar más denuncias, porque no ven claramente qué se puede hacer. Solo faltan oportunidades para expresarse colectivamente, como fue posible frente a la desaparición de los 43 estudiantes y el gasolinazo. Surge un rechazo general a “los de siempre,” y una búsqueda no solo de cambiar quienes ejercen el poder de decisión, sino también la manera en que se organiza este poder. La caótica beligerancia y vasto descontento social al norte de nuestra frontera solo contribuye a la incertidumbre.

Propuestas claras y sensatas como las del buen gobierno del agua pueden ayudar a que el descontento se canalice hacia procesos consolidados de construcción. Afortunadamente, frente al desgaste del modelo en México ha habido cada vez más confluencias entre una gran diversidad de procesos organizativos. Más vale estar list@s y articulados para la próxima ola, o ayudar a levantarla, para avanzar con nuestras propuestas para el buen gobierno del agua, junto con otras propuestas y movimientos afines.

²⁹ Una excepción aquí son los últimos días de cualquier administración—siendo cuando los gobernantes salientes tienden a firmar autorizaciones sumamente dañinas tras puertas cerradas.

Estrategias frente a la legislatura

En nuestro caminar para construir el buen gobierno del agua y elaborar la propuesta de ley que se requiere, llegamos a la legislatura. Una ola popular fuerte y sostenida, puede lograr la abrogación de una mala ley sin tener que poner un pie dentro del congreso, como ha pasado en varios países del mundo, y como sucedió en Mexicali en enero de 2017. Sin embargo, mientras se logre una ola, y frente a la necesidad no solo de defendernos de malas leyes, sino de lograr la legislación que necesitamos, tenemos que diseñar una estrategia frente a la legislatura.

Situación actual

Las leyes no son producto de buenos argumentos, promesas de campaña ni las necesidades de l@s supuestamente representad@s, sino resultan de negociaciones entre los dirigentes de los partidos (la Comisión Política), en las cuales pesan compromisos globales y particulares con los grandes intereses, puntuados con ocasionales urgencias electorales.



El 40% de los legisladores no fueron elegidos desde un distrito, sino llegaron por cuotas de acuerdo a la fuerza relativa de sus partidos (plurinominales). Hasta 2018 a nivel federal, y todavía en los estados, los otros 60% no podrán ser reelegidos. Por lo tanto, tienen poco interés en mantener una relación con sus electores a menos que tengan otras ambiciones políticas locales (una senaduría o gubernatura) que requerirán mantener su prestigio.

En la medida en que su legitimación electoral no es en base a un proyecto consensado sino depende de bombardeos mediáticos, abstenciones, votos de protesta y la utilización de las necesidades de la gente para conseguir votos, la base de su poder se queda cada vez más frágil y distante de un verdadero “poder público que dimana del pueblo.”

Las recientes iniciativas de nuevas leyes del agua presentadas a nivel federal, en los estados y en CdMx, retoman elementos de los machotes de leyes para facilitar asociaciones público-privadas en el sector agua, disponibles en la página del Banco Mundial.³⁰ Cada versión presentada a nivel federal³¹ ha incluido consideraciones especiales para las trasnacionales del agua, las mineras, las que quieren construir y operar presas y trasvases, el sector energético, o las aseguradoras contra desastres, según el caso. Las estatales se han concentrado en garantías

Los usos y costumbres legislativos dictan que algun@s ciudadan@s podrán ser invitad@s por los legisladores al congreso para presentar sus ideas, junto con “otros grupos de interés”, como son las cámaras industriales, de comercio y de minería. Con esto, presumen haber realizado una “consulta amplia”.

³⁰ Para ver el conjunto de machotes: <https://ppp.worldbank.org/public-private-partnership/es/asociaciones-publico-privadas/sector/agua-saneamiento>

³¹ Iniciativas de Ley General de Agua Potable y Saneamiento presentado por Senador Arón Irizar en 2013; Ley General de Aguas (de autoría Conagua) dictaminado el 5 marzo 2015; Iniciativa LGA presentado por PANAL en octubre 2016. Todas estas iniciativas, junto con la ciudadana, publicada por el Senado el 23 febrero, 2015, han sido desechadas.

Parte de nuestra lucha por el buen gobierno del agua implicará cuestionar de fondo cómo se hacen las leyes y para quiénes, empezando con transparentar los procesos legislativos actuales y lograr que se den en diálogo con la población.

En preparación por nuestro encuentro con la legislatura, valdrá la pena recordar que, según la Constitución, “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste.” “Los Poderes de la Unión y ... de los Estados y la Ciudad de México” han sido encargados por el pueblo con el ejercicio de su soberanía, y el pueblo mantiene “en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno”. (Artículos 39 y 41 CPEUM)

¿Por qué será que las legislaturas toman decisiones que benefician a los grandes “intereses” a costa del pueblo y del ambiente?

¿Cómo podemos ayudar a cambiar esta situación a través de nuestra lucha por el buen gobierno del agua?

Lo que nos ha funcionado

Aquí sistematizamos lo que hemos aprendido durante los cinco años de trabajo legislativo a favor de la Iniciativa Ciudadana de Ley General de Aguas, en donde junto con otras organizaciones hemos logrado bloquear tres intentos anunciados por la Conagua de lograr su ley autoritaria y privatizante.

0. Formar una coordinación amplia para guiar el proceso

Es vital construir un espacio de coordinación entre las distintas organizaciones, comunidades e investigadores que apoyen la Iniciativa Ciudadana para acordar estrategias y reglas en relación con la Legislatura. Entre más amplio y sólido sea, más capacidad tendremos para resistir intentos por parte de los operadores políticos del gobernador o la legislatura de “llegar a acuerdos con los líderes”, y para así poder seguir presionando conjuntamente hasta lograr todos los avances posibles.³²

1. Mantener el control social sobre los tiempos y espacios del proceso

L@s legisladores están acostumbrados a tener un control monopólico sobre los símbolos y rituales del proceso legislativo, y si nos sometemos a su dinámica es fácil perders. Es vital asegurar que toda interacción con legisladores se base en nuestra lógica autónoma, abierta y de cara a la población.



Acto Público de Entrega-Recepción de la Propuesta Ciudadana a Legisladores federales el 9 febrero 2015.

³² La Coordinadora Nacional Agua para Tod@s ha rechazado repetidas invitaciones “personales” a reunirse en corto con los directivos de la Conagua o con l@s que presiden las comisiones legislativas federales.

Como ejemplo, alertad@s a la inminente presentación de la “ley Korenfeld”, el 9 de febrero, 2015, convocamos a l@s Legisladores y la prensa a un Acto Público de Entrega-Recepción de la Propuesta Ciudadana en el patio central del Club de Periodistas—con una enorme bandera mexicana y pendones con las propuestas de nuestra ley colgadas todo alrededor. L@s representantes regionales de nuestra Coordinadora Nacional formaron el presídium, los testigos de honor (un rector, representantes de organismos internacionales) fueron sentados a un lado y l@s Legisladores al otro, frente a los paquetes de firmas.

2. Desarrollar buenas relaciones con asesores legislativos

Es importante generar relaciones con un@ o más asesores legislativ@s que compartan nuestra visión y valores. Aunque no tienen poder de decisión, tienden a ser sumamente capaces. Nos pueden conseguir información, alertar cuando empiezan a circular una mala ley, ayudarnos a analizar las fracturas al interior de los partidos. Si l@s legisladores para l@s cuales trabajan lo deciden, pueden ayudarnos a organizar eventos ciudadanos con la participación de legisladores. Es importante invitarl@s a acercarse a nuestros procesos, sin ponerl@s en situaciones que les podría arriesgar su empleo.

3. Compartir nuestras propuestas con las organizaciones que sirven como las bases electorales de los partidos

Los partidos dependen de sus propias bases electorales y de los esfuerzos electorales de las organizaciones populares que los apoyan—sindicatos, organizaciones campesinas, organizaciones urbano populares. Para la gran mayoría de estas organizaciones, el agua es una demanda fuertemente sentida, y lo saben los dirigentes de los partidos.³³

Realizamos talleres y foros con la población abierta, y también con las bases de los partidos y las organizaciones que los sustentan electoralmente, para explicarles nuestras propuestas e invitarles a pedir que l@s legisladores o el partido que ell@s hayan apoyado se pronuncie a favor de la ley por el buen gobierno del agua.

4. Distinguir quiénes pueden ser controlad@s por el gobernador o Jefe de Gobierno, y quiénes no

En las entidades, hay muy poca autonomía del Congreso frente al Ejecutivo, y en particular, gran parte de l@s legisladores de “la oposición” tienden a votar a favor de las propuestas del Gobernador o el Jefe de Gobierno, como fue el caso con la ley privatizante en Puebla en 2014 y en Baja California en 2016. Hay que identificar a l@s que siempre votan a favor de iniciativas que dañen a las comunidades o la naturaleza, y si es posible, detectar y difundir cuáles son los favores que están recibiendo para dejarse convencer. Y hay que estar atent@s a la posibilidad de que algun@s legisladores podrían ofrecer su apoyo, solo para negociar mayores beneficios personales a cambio de su traición a la última hora.

³³ De hecho, uno de los factores que hizo que el Dip. Beltrones (PRI) haya pedido no llevar la “Ley Korenfeld” a votación en 2015 fue que la Confederación Nacional Campesina había expresado fuertes objeciones.

5. Ensamblar un polo a favor

Independiente de si presentemos nuestra propuesta directamente como iniciativa ciudadana o lo hacemos a través un conjunto de diputad@s en calidad de ciudadan@s, requeriremos de legisladores que la promuevan, y que sirvan como base para un proceso creciente que logre la mayoría necesaria para su aprobación.

Para esto, desde una etapa temprana, se requiere identificar a legisladores de distintos partidos que trabajan y votan consistentemente a favor de los derechos humanos, pueblos indígenas, la participación, el campo y la naturaleza. Comúnmente son figuras ampliamente respetad@s y/o provienen de organizaciones sociales frente a las cuales tienen que rendir cuentas. Será importante organizar entrevistas con ell@s para ver si estarían de acuerdo en apoyar a la Iniciativa Ciudadana tal como esté, “sin pintarla de colores,” ni utilizarla para algún protagonismo personal.

En estas conversaciones ell@s nos podrán ayudar a analizar el nivel de oposición que podemos esperar frente a los distintos componentes de nuestra ley, para poder fortalecer nuestras alianzas y estrategias de difusión al respecto.

Si integrantes del “polo positivo” quieren organizar un evento a favor de la Iniciativa Ciudadana, es importante asegurar la participación de legisladores de varios partidos, y que el proceso autónomo determine los contenidos del evento, para evitar cualquiera utilización o mal entendido. En general, no hemos aceptado invitaciones a reunirnos con grupos parlamentarios particulares de los partidos, para no “pintarnos de colores,” aunque consideramos que esta decisión dependería del contexto.

Si un@ o más integrantes de la coordinadora deciden aceptar una invitación a presentar las propuestas ciudadanas en algún “foro de consulta” es importante discutirlo de antemano para determinar si cuentan con el aval o no del conjunto, así como ser informados de los resultados de su participación. En todo caso, para que esta participación no sea utilizada para legitimar a algún partido o un proceso de “consulta” superficial, es importante organizar una conferencia de prensa al final para difundir las mismas propuestas al público en general, y confirmar públicamente la naturaleza autónoma de la lucha, y que se seguirá presionando hasta lograr la aprobación de la Iniciativa Ciudadana.

6. Organizar debates públicos

La mejor manera de favorecer una buena ley es llevando el debate de las propuestas a cada rincón del estado o de CdMx. Es ideal realizarlos desde las universidades, o en las instalaciones de los ejidos, pueblos originarios, sindicatos u organizaciones populares. En 2015, el desplegado publicado por los rectores de la Universidad de Guadalajara, la UNAM y la UAM exigiendo un debate público de la ley de aguas como requisito a su aprobación fue clave para detener futuros intentos de imposición “express”.

Actualmente cuando la legislatura federal invita a Agua para Tod@s a “dialogar” con la Comisión Unida de Agua Potable y Recursos Hidráulicos, los invitamos más bien a realizar debates entre su propuesta, la de la Conagua y la nuestra en los estados. En los dos debates que hemos realizado, cuando la Conagua canceló su participación a la última hora, dejamos una silla vacía en su representación

7. Presionar a l@s legisladores a definirse, y cuestionar a l@s que se opongan

Otra estrategia para transparentar y promover la rendición de cuentas en el proceso legislativo, involucra una campaña para lograr que cada legislador salga de sus ambigüedades—hacer que tengan que comprometerse con la Iniciativa Ciudadana o declararse a favor de la privatización y los cortes por incapacidad de pago, y en contra del acceso equitativo, el manejo sustentable, el derecho a la consulta, la planeación participativa, la contraloría social.

Se podría utilizar un cuadro comparativo entre las dos propuestas, y pedir que firmen su acuerdo con una Carta Compromiso con la Iniciativa Ciudadana o con los 10 puntos del Agenda del Agua. Se podrá hacer una campaña en redes para presionar@ un@ por un@, empezando con l@s “dur@s” de mayor visibilidad. Se puede difundir eventos en donde aparecerán, y llegar con mantas y preguntas desde el público, o videograbar breves entrevistas para su distribución en redes.

Esta campaña podría incluir la difusión de información sobre la historia de corrupción en torno al agua en el estado, para cuestionar qué está detrás de una ley que permitiría acuerdos con grandes capitales tras puertas cerradas.

8. No permitir que rebajen nuestra propuesta

Al empezar a trabajar con legisladores y sus asesores, es común que nos instruyan acerca de que nuestras propuestas no son “realistas,” implicando que no podrían tener el apoyo de ciertos partidos o fuerza políticas. Podemos responder que más bien es menos realista seguir permitiendo la contaminación o la autorización de megaobras en lugares en donde no hay agua, o la construcción de obras hidráulicas caras y mal concebidas. El lado extractivista-acaparador-privatizante llega a la mesa exigiendo TODO lo que quiere. Con más razón, nosotr@s tendremos que proponer TODO lo que necesitamos, e ir generando la fuerza y respaldo público necesario para lograrlo.

9. Exigir transparentar el proceso de dictaminar y negociar la versión final de la ley

Tenemos que subir el costo político de un dictamen “express” o tras puertas cerradas—realizando conferencias de prensa, marchas, mítines, festivales, tormentas tuitter. Tenemos que exigir que se cumpla con nuestro derecho, según la Observación 15 del PIDESC, a ser consultad@s antes de la realización de un acto de autoridad, como sería el dictamen de una iniciativa de ley, que podría afectar nuestro derecho al agua.

Generalmente, l@s que presentan una Iniciativa Ciudadana tienen derecho a estar presentes en su dictamen—hay que lograr la asistencia del mayor número de representantes posible.

Durante el proceso de dictaminar, negociar y votar una ley, l@s legisladores están especialmente vulnerables a campañas en tuitter, Facebook, programas en radio y televisión y cartas de opinión en los periódicos.

10. Jugar desde la defensa hasta que haya condiciones para meter goles

Mientras surja una ola, o se acerque un periodo electoral, o l@s legisladores intenten de aprobar una mala ley, podemos seguir educando y acumulando fuerzas con foros, talleres y discusiones por todo el estado o la CdMx, sin acercarnos a la legislatura.

Si intentan algo, estamos preparad@s para aprovechar su mala ley para difundir con aún mayor visibilidad nuestras propuestas, y crecer como movimiento. En cuanto contemos con la fuerza suficiente, y el lado privatizador-extractivista y el régimen político actual se encuentre más vulnerable o desgastado, podemos tomar la iniciativa.



Recolecta de firmas en Cuautla, Morelos, Frente Ciudadano Morelense en Lucha



Marcha a Chilpancingo, Guerrero
20 febrero 2017

<http://suracapulco.mx/grafico/van-de-tres-municipios-a-chilpancingo-por-sus-demandas/>



Sr Roberto de la Rosa de Salaverna Resiste levanta bandera destruida por minera de Slim cuando cortó el agua y destruyó la escuela del pueblo, para poder imponer una mina a cielo abierto.



Firmando a favor de una ley de buen gobierno del agua en Torreón, Encuentro Ciudadano Lagunero

Posibles próximos pasos

Dependiendo de las condiciones particulares en cada estado, tendremos que definir la mejor manera de empezar y avanzar. Van algunas ideas:

1. **Formar un Grupo Promotor**, con una composición lo más diversa y representativa posible, con acuerdos básicos en torno a principios y un código de ética, buscando que no se reproduzcan dinámicas discriminatorias por razón de edad, género, educación formal etc, en su interior.
2. **Construir relaciones y alianzas**
3. **Construir un Agenda del Buen Gobierno del Agua** (vea “Análisis de fuerzas” p.)
4. **Elaborar el articulado y la exposición de motivos.** Uno o más abogad@s podrán adaptar el machote de Agua para Tod@s para elaborar su propio articulado, y una comisión de investigadores podrán elaborar la exposición de motivos.
5. **Diseñar la campaña.** Hay que diseñar una campaña que podrá ir acumulando fuerza para lanzarse fuertemente durante coyunturas electorales, cuando buscaría comprometer a tod@s l@s candidat@s, desde la autonomía. Posibles eventos: ferias, conciertos, maratones, marchas, caravanas, murales, foros, talleres, obras de teatro...
6. **Diseñar la estrategia de difusión.** Se requiere diseñar la imagen de la campaña, sus lemas y mensajes. Se puede preparar folletos, videos cortos, calcomanías, memes, mensajes para redes, lonas, playeras. Un grupo creativo puede ir creando memes para aprovechar eventos y noticias para educar al público sobre los arreglos secretos y las alternativas que proponemos.
7. **Iniciar la campaña de firmas.** Ayuda contar con lonitas para las mesas de firmas, y un volante resumiendo nuestras propuestas. La constitución estatal y la ley de participación indican cuántas firmas se requieren para presentar una iniciativa ciudadana—entre más firmas, más población consciente y más presión política.
8. **Documentar y difundir los malos manejos.**
9. **Invitar a los legisladores y a dirigentes de los partidos** a “Debates por el Buen Gobierno del Agua.”
10. **Desarrollar relaciones con legisladores de diversos partidos** quienes podrían recibir y respaldar la iniciativa ciudadana, sin “pintarla de colores.”
11. **Estar preparad@s.** Tenemos que poder convocar acciones masivas para defendernos en caso de que intenten imponer una mala ley o una privatización, y para lograr y consolidar avances cuando el sistema de control político se debilite, especialmente en relación con el manejo del agua.
12. **Buscar el mejor momento para presentar la Iniciativa.** Es importante seguir acumulando fuerza hasta que aparezca, o logramos generar, una coyuntura favorable a nuestra iniciativa.



Anexo: Fundamentación Constitucional y en instrumentos internacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Artículo 2. Los pueblos indígenas y equiparables tienen derecho a la libre determinación y autonomía para conservar su hábitat y la integridad de sus tierras, y para el acceso preferente al agua/recursos naturales en los territorios que habitan u ocupan, y a ser reconocidos como “entidades de interés público”.

Artículo 4. Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. ... Tercer transitorio: El Congreso de la Unión contara con un plazo de 360 días para emitir una Ley General de Aguas.

Artículo 27. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación..., La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana... En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico...

Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 115. IV. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo

1. Derecho a la participación, la consulta, la participación y el derecho a decidir:

- Los gobiernos deberán consultar, y llegar a acuerdos o al consentimiento, con los pueblos cada vez que se prevean medidas que les pudieran afectar.. (Artículo 6)
- Los pueblos indígenas deben poder participar en las decisiones en todos los niveles de los organismos administrativos; los gobiernos deben proporcionar recursos para el pleno desarrollo de las iniciativas de los pueblos indígenas (Art 6).

- Los pueblos deben tener el derecho de decidir sobre ... las tierras que ocupan o utilizan, y deben participar en la formulación aplicación y evaluación de los planes y programas que les afectarían. (Artículo 7)
- Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales (agua) existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. (Artículo 15)

2. Requerimiento de reconocer los territorios de los pueblos indígenas:

Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión. Deberán instituirse procedimientos adecuados en el marco del sistema jurídico nacional para solucionar las reivindicaciones de tierras formuladas por los pueblos interesados. (Artículo 14) La utilización del término tierras ...deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan. (Artículo 13)

Observación 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Agua para soberanía alimentaria—Debe hacerse lo posible para asegurar que los agricultores desfavorecidos y marginados, en particular las mujeres, tengan un acceso equitativo al agua y a los sistemas de gestión del agua. Artículo 7.7

Derechos de las mujeres--No se (debe) exclu(ir) a las mujeres de los procesos de adopción de decisiones sobre los recursos y los derechos en materia de agua. Es preciso aliviar la carga desproporcionada que recae sobre las mujeres en la obtención de agua. Artículo 17

Derechos de niñas y niños, escuelas-- No se (debe impedir) a los niños ejercer sus derechos humanos por falta de agua potable en las instituciones de enseñanza y los hogares o a causa de la carga que supone la obtención de agua. Es preciso abordar con carácter urgente la cuestión del suministro de agua potable a las instituciones de enseñanza que actualmente carecen de ella. Artículo 14 b

Acuerdos internacionales-- Los Estados Partes deberán velar por que en los acuerdos internacionales se preste la debida atención al derecho al agua y, con tal fin, deberán considerar la posibilidad de elaborar nuevos instrumentos jurídicos. ... Los acuerdos de liberalización del comercio no deben restringir ni menoscabar la capacidad de un país de garantizar el pleno ejercicio del derecho al agua. Artículo 35 b



Entrega de 8010 firmas por parte de Greenpeace



Entrega de 11,729 firmas por parte de la Central Campesina Cardenista en evento de El Campo es de Tod@s



Entrega de firmas de la Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (LAVIDA) en III Congreso Coordinadora Nacional Agua para Tod@s Agua para la Vida, Xalapa, octubre 2016



Entrega de 8867 firmas por parte de las comunidades de Tabasco, 2ª tanda



5202 firmas por parte del Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana



8121 firmas de Azcapotzalco



Después de recolectar más de 6000 firmas, en Asamblea los pueblos macehual, totonaco y mestizos Sierra Norte de Puebla votan a mantener la campaña por la Iniciativa

Notas



Te invitamos a trabajar con nosotr@s en la construcción del buen gobierno del agua en tu estado, en la Ciudad de México y en el país.

Contáctanos en: www.aguaparatodos.org.mx. _FB: Agua para Todxs Agua
aguaparatodxsmexico@gmail.com TW:@AguaparaTodxsMX



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita <http://creativecommons.org/licenses/by-nc->